

PROYECTO EDUCATIVO



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	C.E.I.P. TEODOSIO
CÓDIGO	41006845
LOCALIDAD	SEVILLA



Curso 2024/2025

	ÍNDICE	
1	IDENTIDAD DEL CENTRO.	
2	OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.	
3	LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	
4	COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	
5	CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.	
6	PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.	
7	LAS FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.	
8	LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.	
9	EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	
10	EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	
11	EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.	
12	EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	
13	LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	
14	LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.	
15	LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO A CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	
16	LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.	
17	LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.	
18	ANEXO II: PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES, MENCIÓN HONORÍFICA O A LA DECISIÓN DE LA PROMOCIÓN.	

INTRODUCCIÓN

El Proyecto educativo constituye las señas de identidad del Centro Docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en una condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los Valores, los Objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del CENTRO un elemento DINAMIZADOR de la zona donde está ubicado. (Decreto 328/2010 de 13 de julio, artº 21).

1. IDENTIDAD DEL CENTRO

CONTEXTO DEL CENTRO

El contexto constituye un elemento ineludible en cualquier planificación educativa, ya que el objetivo de cualquier planificación en educación es responder a las necesidades educativas que se dan en un entorno concreto. El contexto de centro lo delimitaremos mediante el análisis breve de sus dos niveles: el entorno social y el centro educativo.

EL ENTORNO SOCIO-CULTURAL

El C.E.I.P. Teodosio se encuentra ubicado en el Barrio de Pino Montano de Sevilla. Este barrio surgió en la década de los años 70 del siglo pasado con el “boom” de la emigración de las poblaciones rurales hacia las grandes ciudades.

Se encuentra ubicado en la zona N. E. de la ciudad, separado de ella por la ronda de circunvalación SE-30, con una población aproximada de unos 35.000 habitantes.

El Barrio de Pino Montano actualmente consta de algunas zonas bien diferenciadas, nominadas por los nombres de las calles: los Mares, los Parques, Las Estrellas, los Corrales y los Oficios. En esta última zona es en la que se encuentra ubicado el Centro Escolar.

Desde su creación en el año 1970, con la construcción de una serie de viviendas protegidas en la zona cercana al Cortijo de Miraflores y de Pino Montano, hasta la actualidad, con las nuevas promociones del Plan Municipal de Vivienda, el barrio no ha dejado de crecer, con la consiguiente llegada de nuevos habitantes que van a aportar población al barrio.

Sus habitantes se dedicaron en un principio al sector industrial, pero en los últimos años son el sector servicios y la construcción los que van adquiriendo una mayor importancia.

Así pues, podemos decir que el Barrio de Pino Montano en el que se encuentra ubicado nuestro Centro Escolar es un barrio de trabajadores, con familias compuestas por uno o dos hijos, en las cuales el padre y la madre viven juntos, aunque en los últimos años está aumentando considerablemente el número de familias desestructuradas. En la mayoría de estas familias trabajan tanto la madre como el padre fuera de casa.

El Barrio de Pino Montano dispone de prácticamente todos los servicios que pueden existir en cualquier población: educativos (8 Centros escolares de Infantil y Primaria, y 4 Institutos de Educación Secundaria), sanitarios (2 Centros de Salud), sociales (8 Comunidades de Propietarios), deportivos (1 pabellón polideportivo cubierto, 1 piscina cubierta, 3 grandes zonas deportivas, además de las pistas polideportivas escolares, culturales (1 biblioteca municipal), recreativos, etc. ...

También cuenta con un centro para la tercera edad, dos parroquias católicas, dos centros evangélicos, un parque de bomberos, un mercado de abastos, galerías comerciales, un centro de recogida de basuras neumática y un parque empresarial de nueva construcción.

En cuanto al entorno ecológico, cuenta con un gran parque, el parque de Miraflores, en el que se realizan actividades de educación medioambiental, y con numerosas plazas ajardinadas.

Nuestro alumnado procede de las distintas zonas que forman el barrio. En los últimos años recibimos también alumnado procedente de otros países.

EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

En el año 1973 se construyó como un Colegio Público de E.G.B., de línea 2. Pero en el año 1996, debido a la conversión de E.G.B. en E.P., el C.P. "Trajano" se convierte en I.E.S. y el alumnado de éste fue trasvasado al C.P. "Teodosio, convirtiéndose en un C.E.I.P. de línea 3.

Actualmente el C.E.I.P. Teodosio, cuenta con un total de 600 alumnos y alumnas aproximadamente, distribuidos en dos edificios diferentes: uno para Infantil de 3 y 4 años y otro para Infantil de 5 años y toda la primaria, quedando repartidos del siguiente modo:

INFANTIL 3 AÑOS	1 UNIDAD
INFANTIL 4 AÑOS	2 UNIDADES
INFANTIL 5 AÑOS	2 UNIDADES
PRIMERO	3 UNIDADES
SEGUNDO	3 UNIDADES
TERCERO	3 UNIDADES
CUARTO	3 UNIDADES
QUINTO	3 UNIDADES
SEXTO	3 UNIDADES

PT	2 UNIDADES
AL	1 UNIDAD

Además de estas unidades, el colegio consta de un edificio dedicado a las tareas administrativas, Sala de Profesorado y dependencia de la A.M.P.A. También dispone de: Biblioteca, aula de Informática, cocina, comedor y un gran patio de recreo con zonas ajardinadas, tres pistas deportivas, una de ellas cubierta y el gimnasio cubierto.

El colegio ha sufrido varias reformas, pero es en el curso 2015/16 cuando se aprueban una serie de reformas con un presupuesto de más de 650.000 euros que nuestro Centro viene esperando desde hace años.

Entre otras: insonorización del comedor, cubiertas del edificio del gimnasio (exterior e interior), cubiertas de los edificios, aula de música, comedor, patio techado para infantil, seguridad en escaleras, pintura exterior e interior, servicios niños patio, antigua casa de la portera, demolición de la antigua torre eléctrica, nueva puerta de acceso al centro, arreglo de toda la estructura del pavimento de los patios cambiando y añadiendo todas las tuberías y puntos de salida de aguas además del nivelado en todos ellos, pistas deportivas, etc.

Durante el curso 21/22 se procede a realizar obras de mejora energética cubriendo las fachadas de los edificios de Administración, Infantil y Primaria con SATE (Sistema de Aislamiento Térmico Exterior), instalando máquinas de mejora de la ventilación en las aulas de Infantil 3 y 4 años y aula 4 de Primaria, y finalmente, renovando las cubiertas de los edificios con materiales térmicos más eficientes.

En el curso 22/23 se realiza por parte del Ayuntamiento de Sevilla una renovación integral de la instalación eléctrica del centro, afectando a todos los edificios, incluidos el gimnasio y la portería.

La plantilla del C.E.I.P. "Teodosio" está compuesta por los siguientes docentes:

EDUCACIÓN INFANTIL
- 5 TUTORAS - 1 PROFESORA DE APOYO
EDUCACIÓN PRIMARIA
- 18 TUTORES DE NIVEL, 6 de los cuales son especialistas: - 3 ESPECIALISTAS EN ED. FÍSICA - 3 ESPECIALISTAS DE INGLÉS - 1 ESPECIALISTA DE MÚSICA - 1 ESPECIALISTA DE FRANCÉS - 2 ESPECIALISTAS DE P.T. - 1 ESPECIALISTA DE A.L. - 1 PROFESOR DE APOYO - 2 PROFESORAS DE RELIGIÓN CATÓLICA - 1 DIRECTOR
E.O.E
Orientadoras del centro (1 orientadora 3 días a la semana). Además apoyan a las necesidades del centro el Equipo de Orientación Educativa de la zona.
PTIS
El/la PTIS acude al centro a diario con una carga horaria de 20 horas semanales repartidas durante la jornada escolar según las necesidades del centro.

El personal no docente del centro lo componen:

- Un monitor escolar.
- Dos cocineros.
- Dos auxiliares de cocina.
- Un portero (Ayuntamiento de Sevilla).
- Personal de comedor.
- Personal del plan de apertura: aula matinal, actividades extraescolares, mentores de Acompañamiento.
- Personal de limpieza (Ayuntamiento de Sevilla).

Desde el Curso 2002-2003, el centro está acogido al **Plan de Apertura** de la Consejería de Educación y permanece abierto desde las 7:30 hasta las 18 horas, pudiendo acudir los alumnos y alumnas al Aula Matinal, hacer uso del Comedor Escolar y participar en diferentes Actividades Extraescolares. Este año se ofertan las siguientes:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
16:00 - 17:00	PATINAJE INF - 1º CICLO ROBÓTICA 3º - 6º REFUERZO FSG 1º - 2º ACOMPAÑAMIENTO 3º - 6º	PSICOMOTRICIDAD INFANTIL - 1º CICLO INGLÉS 3º - 6º CURSO MULTIDEPORTE REFUERZO FSG	PATINAJE INF - 1º CICLO CROSSKIDS REFUERZO FSG 1º - 2º ACOMPAÑAMIENTO 3º - 6º	PSICOMOTRICIDAD INFANTIL - 1º CICLO INGLÉS 3º - 6º CURSO MULTIDEPORTE PREX: 3º CURSO REFUERZO FSG
17:00 - 18:00	ROBÓTICA 3º - 6º PATINAJE 3º - 6º PRIMARIA BAILE (MODERNO - FLAMENCO - SEVILLANAS) REFUERZO FSG 1º - 2º ACOMPAÑAMIENTO 3º - 6º	TEATRO INGLÉS INFANTIL INGLÉS 1º - 2º CURSO FÚTBOL SALA BALONCESTO REFUERZO FSG	CROSSKIDS PATINAJE 3º - 6º PRIMARIA BAILE (MODERNO - FLAMENCO - SEVILLANAS) REFUERZO FSG 1º - 2º ACOMPAÑAMIENTO 3º - 6º	TEATRO INGLÉS INFANTIL INGLÉS 1º - 2º CURSO FÚTBOL SALA BALONCESTO PREX: 3º CURSO REFUERZO FSG

CÓDIGO DE COLORES ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

ACTIVIDAD INFANTIL	ACTIVIDAD INFANTIL Y PRIMARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS:
ACTIVIDAD PRIMARIA	ACOMPAÑAMIENTO / REFUERZO FSG / PALE	FÚTBOL SALA MULTIDEPORTE BALONCESTO

Desde el curso 2013/2014, se desarrolla, además, el **Plan de Acompañamiento (PROA)**, en horario de 16 a 18 horas, los lunes y miércoles.

Además del Plan de Apertura y el **MÁS DEPORTE**, en el centro se desarrollan otros Programas de la Consejería.

Desde el curso 22/23, se establece colaboración con la **Fundación Secretariado Gitano y La Caixa Proinfancia**, ofreciendo clases de refuerzo y seguimiento escolar a familias y alumnado del centro.

Así mismo, se inicia el Programa **PREX (Programa de Refuerzo en Lengua Extranjera)**, para el alumnado de 3º curso.

Desde el curso 2020-21 estamos incorporados al **Programa de Transformación Digital (TDE)**.

Desde el curso 21/22 se solicita el Programa **MÁS EQUIDAD**, anteriormente conocido como PROGRAMA IMPULSA.

En el curso 24/25 se retoma el programa **CIMA**.

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

El éxito del alumnado debe ser la guía fundamental de cualquier proyecto educativo. Partiendo de esta premisa, en la búsqueda continua de la mejora del rendimiento escolar nos fijaremos ocho objetivos que consideramos que son la base para conseguirlo:

Estimular la voluntad por el estudio: es necesario que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir la mejora del rendimiento escolar. Esto implica la realización de un esfuerzo compartido. Con frecuencia se viene insistiendo en el esfuerzo de los estudiantes y, en efecto, se trata de un principio fundamental, pues, sin un esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales.

Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no solo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto.

Valorar el esfuerzo: el principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizajes ricos, motivadores y exigentes.

Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida.

Currículo: el currículo que se desarrolle en el centro debe adaptarse a las características de dicho contexto y a las del propio alumnado. En este sentido, hemos de diseñar y desarrollar un currículo motivador, dirigido a la consecución de las competencias clave y que potencie la actividad y la participación del alumnado.

Metodología: la mejora del rendimiento escolar requiere una metodología con un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato. Permitirá la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

Se orientará al desarrollo de competencias clave, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad y se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

Potenciación de la lectura, la expresión oral y escrita y la resolución de problemas: deben ser aspectos fundamentales que se trabajen en todas las áreas, con independencia del tratamiento específico que reciben en algunas de las áreas de la etapa. Estos aspectos deben incluirse en las programaciones didácticas a través de diferentes tareas, actividades y proyectos que se planteen en el desarrollo de las diferentes unidades didácticas integradas. Son la base de otros aprendizajes.

Se deben tener presentes los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, para favorecer la capacidad de aprender por sí mismos y promover el trabajo en equipo, fomentando especialmente una metodología centrada en la actividad y la participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión.

Atención a la diversidad: para ello, se propondrán actividades y tareas en las que el alumnado pondrá en práctica un amplio repertorio de procesos cognitivos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de

aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos, permitiendo un ajuste de estas propuestas a los diferentes estilos de aprendizaje. De igual modo, la inclusión de actividades y tareas que requerirán la cooperación y el trabajo en equipo para su realización. La ayuda entre iguales permitirá que el alumnado aprenda de los demás estrategias, destrezas y habilidades que contribuirán al desarrollo de sus capacidades y a la adquisición de las competencias clave.

Además, se podrá implementar algún tipo de medida de acuerdo con las características individuales del alumnado: programas de refuerzo y apoyo, programas de enriquecimiento, adaptaciones curriculares, atención personalizada, etc.

Evaluación: tanto el procedimiento como las estrategias e instrumentos que utilicemos en el proceso de evaluación son determinantes en la mejora de los rendimientos escolares. Una evaluación inicial, como diagnóstico de los grupos-aula, en general y del alumnado, en particular, es básica para conocer el punto de partida de nuestro alumnado frente a los nuevos aprendizajes, para la adaptación del currículo previsto a esta situación de partida o para adoptar algún otro tipo de medida ante las dificultades o las necesidades que se detecten.

La evaluación continua, mediante técnicas e instrumentos que nos permitan conocer en qué grado se están consiguiendo los criterios de evaluación y en consecuencia los objetivos y las competencias clave serán igualmente relevantes para valorar los niveles de logro conseguidos y para detectar cualquier dificultad que se presente, adoptando las medidas necesarias cuando los resultados no adquieran los mínimos esperados.

Convivencia: el clima del centro como factor de mejora en el rendimiento escolar. La convivencia y las relaciones interpersonales en el aula se convierten en un elemento favorecedor del aprendizaje entre el propio alumnado facilitando el trabajo colaborativo y participativo.

Implicación de la familia: la familia es uno de los pilares básicos de la mejora en el rendimiento escolar. La acción tutorial refuerza la corresponsabilidad de la familia a través de elementos como la agenda, la tutoría, los compromisos educativos, etc., que favorecen la coordinación del profesorado en la búsqueda de una misma finalidad, el éxito del alumnado.

3.LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

1. **La formación integral de los alumnos/as**, tanto a nivel individual como social. Adopción de actitudes y valores que, a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia, la igualdad, la responsabilidad y el pensamiento crítico, contribuyan a una sociedad más desarrollada y justa y permitan su incorporación efectiva a la sociedad como ciudadanos críticos, libres y democratas.
2. **El desarrollo de las capacidades, habilidades y competencias** de los alumnos/as desde la responsabilidad, el esfuerzo y la autonomía personal.
3. **Garantizar una educación integral** incluyendo una formación artística y cultural que facilite el desarrollo creativo, la expresión artística y el conocimiento del patrimonio natural, artístico y cultural de Andalucía.
4. El uso de una **metodología** centrada en la actividad y la participación del alumnado **que favorezca el pensamiento racional y crítico**, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión.
5. **Desarrollo de las competencias clave** para favorecer la aplicación de los aprendizajes a situaciones de la vida cotidiana, fomentando las actividades que capaciten para el conocimiento y el análisis del medio.
6. El desarrollo de una **visión interdisciplinar del conocimiento**, resaltando las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una a las competencias clave.

7. **El uso de las TICs** como instrumento facilitador del desarrollo del currículum.
8. Potenciar el desarrollo de la **enseñanza de las lenguas extranjeras**.
9. **El desarrollo de planes de mejora y autoevaluación** que propicien una mayor calidad educativa en el centro
10. **La participación del profesorado en planes**, proyectos, actuaciones de innovación e investigación educativa.
11. **Formación del profesorado**: se establecerán unos criterios para diseñar un Plan de Formación del Profesorado a partir de la memoria de autoevaluación. Este Plan de Formación se diseñará teniendo en cuenta las dificultades encontradas de acuerdo a varios parámetros relacionados con los rendimientos escolares, la convivencia en el centro y las competencias docentes. Estas dificultades se priorizarán y pasarán a convertirse en propuestas de mejora para el siguiente curso, estableciendo unos indicadores de logro.
12. **10. El desarrollo de una educación inclusiva**, que establezca las condiciones necesarias para dar una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.
13. **El fomento de actitudes de respeto mutuo** y de aceptación de las diferencias culturales y personales.
14. **El fomento de la igualdad efectiva** entre hombres y mujeres.
15. La realización de **actuaciones preventivas** que mejoren el clima escolar desde la resolución pacífica de los conflictos.
16. **Participación y colaboración de la comunidad educativa** en el proceso formativo, tanto en el desarrollo de los aprendizajes formales, como de los no formales, para la adquisición de las competencias clave.
17. **La apertura del centro al entorno** potenciando la realización de actividades culturales, extraescolares y complementarias que relacionen las experiencias del alumnado con los aprendizajes escolares.
18. **La adquisición de hábitos de vida saludables y deportivos**, a través de los programas en los que participa nuestro Centro.
19. **El tratamiento transversal** de temas como, la educación vial, la educación para el consumo, el respeto al medio ambiente, la cultura de la paz y la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
20. **Respeto y conocimiento de otras lenguas**, culturas, y formas de vivir o pensar.
21. **Concienciar a las familias** de la importancia de la educación de sus hijos e hijas, hacer del centro educativo un lugar de encuentro cultural para toda la comunidad, mejorar el valor de la escuela en relación con el alumnado y sus familias, crear expectativas positivas en la escuela en particular y en la educación integral en general, ampliar el compromiso de la comunidad con la escuela e incorporar la participación de la familia abriendo las puertas del centro en modalidades diferentes para facilitar dicha participación.
22. **La valoración de la importancia de la tarea educativa**, así como el reconocimiento y respeto a la figura del docente.

4. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

4.1 ETAPA DE INFANTIL

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios que afectan a la etapa de Educación Infantil. En cumplimiento de estas previsiones legales, el Gobierno ha regulado esta etapa mediante el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo de su artículo 27, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia se ha publicado el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, quedando derogado el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

Como desarrollo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, se hace necesario disponer de un nuevo marco normativo, mediante la presente orden, que regule en Andalucía la etapa de Educación Infantil en aspectos curriculares y organizativos, así como en lo referente al ámbito de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, a la evaluación y al proceso de coordinación en el tránsito entre ciclos y etapas educativas.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y las orientaciones de la Unión Europea inciden en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo personal, social y profesional. El aprendizaje basado en competencias incluye, además del «saber», el «saber hacer» y el «saber ser y estar». Se trata de formar una ciudadanía competente a través de una educación que tenga en cuenta las competencias clave que demanda la construcción de una sociedad plural, dinámica, emprendedora, democrática y solidaria. Además, la educación debe fomentar una igualdad real entre hombres y mujeres, tal y como se establece en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El currículo de esta etapa en Andalucía ordena, organiza y relaciona los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje. Este currículo concreta las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para aplicarlos en diferentes situaciones que propicien la adquisición de las competencias clave. Asimismo, toma como eje estratégico y vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave en el currículo educativo y en las prácticas docentes.

Es por ello que se establece como norma de referencia la **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

4.1.1. Elementos y estructura del currículo.

1. La definición y los elementos del currículo son los establecidos en el artículo 3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
2. El currículo de Educación Infantil, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, se fija en los Anexos I y II con el siguiente desglose:
 - a) En el Anexo I se formulan para cada una de las áreas, las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos. Estos elementos curriculares se establecen con carácter orientativo para el primer ciclo y conforman, junto con los Objetivos de la etapa, las enseñanzas mínimas del segundo ciclo, tal y como se indica en el artículo 9.2 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero.
 - b) Con el fin de establecer las relaciones entre las competencias clave y los Objetivos de la etapa se incluye el Anexo II, que determina la vinculación entre dichos Objetivos con los descriptores operativos del Perfil competencial.
3. El profesorado o el personal educador integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las propuestas pedagógicas a partir de lo establecido en el Anexo I, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 18.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, al artículo 28 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, según corresponda al primer o segundo ciclo de la etapa.

4.1.2. Situaciones de aprendizaje.

1. Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.
2. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en el artículo 7 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como las orientaciones del Anexo III.

4.1.3. Autonomía de los centros educativos.

1. Los centros docentes desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran, configurando así su oferta educativa.
2. Todos los centros que impartan Educación Infantil deberán incluir en su Proyecto educativo la Propuesta pedagógica que recogerá el carácter educativo de cada uno de los ciclos.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.3, los equipos de ciclo concretarán las líneas de actuación en una Propuesta pedagógica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las

necesidades del alumnado y en el marco establecido en el Capítulo IV del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

4. El profesorado y el personal educador de Educación Infantil concretarán para cada curso la Propuesta pedagógica, planificando, de esta forma, su actividad educativa.
5. Los profesionales que ejerzan la tutoría del alumnado mantendrán una relación permanente con las familias, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración, promoviendo su presencia y participación en la vida de los centros.
6. Los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de juegos simbólicos, de animación a la lectura, entre otros de naturaleza análoga.
7. Siempre que la organización del centro lo permita, se impartirá Inglés en la Etapa de Infantil y E.F. en Infantil 5 años. Para ello se podrá contar con el profesorado de Primaria.

4.1.4. Organización general de Educación Infantil.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.
2. El alumnado debe cursar las siguientes áreas en cada uno de los ciclos: Crecimiento en Armonía, Descubrimiento y Exploración del Entorno y Comunicación y Representación de la Realidad. En el Anexo I se recogen los elementos del currículo correspondientes a las áreas de Educación Infantil en Andalucía.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en el segundo ciclo de la etapa a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.
4. Tanto en el primer como en el segundo ciclo de la etapa, los centros podrán desarrollar experiencias educativas de exposición a una Lengua Extranjera que se incluirán en las Propuestas pedagógicas. El aprendizaje de la Lengua Extranjera se abordará de manera integrada con el currículo de las áreas de la etapa de Educación Infantil llevando a cabo un aprendizaje natural de la misma, fundamentalmente oral, auditivo y lúdico.
5. Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las áreas para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

4.1.5. Horario.

1. El horario del primer ciclo de la etapa de Educación Infantil se regirá según lo establecido en el artículo 29 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.
2. El horario y la jornada escolar de los centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil se regirán por lo recogido en los artículos 6, 12, 13, 14 y 15 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
3. Los centros organizarán el horario escolar teniendo en cuenta el carácter integrado del currículo, para que así se puedan alternar diferentes tipos y ritmos de actividad con periodos de descanso en función de las necesidades del alumnado.
4. Los centros educativos, en la etapa de Educación Infantil, podrán revisar, y en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades del alumnado y del desarrollo de las Propuestas pedagógicas.

4.2 ETAPA DE PRIMARIA

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios que afectan a la etapa de Educación Primaria. En cumplimiento de estas previsiones legales, el Gobierno ha regulado esta etapa mediante el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo de su artículo 27, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia se ha publicado el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, quedando derogado el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como desarrollo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se hace necesario disponer de un nuevo marco normativo, mediante la presente Orden, que regule en Andalucía la etapa de Educación Primaria en aspectos curriculares y organizativos, así como en lo referente al ámbito de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, a la evaluación, a la promoción y al proceso de coordinación en el tránsito entre etapas educativas.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y las orientaciones de la Unión Europea inciden en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo personal, social y profesional. El aprendizaje basado en competencias incluye, además del «saber», el «saber hacer» y el «saber ser y estar». Se trata de formar una ciudadanía competente a través de una educación que tenga en cuenta las competencias clave que demanda la construcción de una sociedad plural, dinámica, emprendedora, democrática y solidaria. Además, la educación debe fomentar una igualdad real entre hombres y mujeres, tal y como se establece en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En este sentido, la lectura se constituye como un factor didáctico y pedagógico fundamental para el desarrollo y adquisición de los aprendizajes. Por ello, todos los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura planificada, no inferior a treinta minutos, a lo largo de todos los cursos de la etapa, según lo recogido en el artículo 6 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo. El currículo de esta etapa en Andalucía ordena, organiza y relaciona los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Este currículo concreta las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos para aplicarlos en diferentes situaciones que propicien la adquisición de las competencias clave. Asimismo, toma como eje estratégico y vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave en el currículo educativo y en las prácticas docentes.

Además, la Orden de 30 de mayo de 2023 regula determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Educación Primaria, los cuales se apoyan en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), en la educación inclusiva y en la accesibilidad universal, garantizando así la igualdad de oportunidades y ofreciendo medidas facilitadoras al alumnado que pueda presentar necesidades específicas de apoyo educativo. Del mismo modo, se contemplan medidas de

atención a la diversidad encaminadas a la detección y potenciación de capacidades en diferentes áreas de conocimiento del alumnado: verbal, creativa, lógica, matemática, espacial, social, musical o deportiva, contribuyendo no solo al éxito en su ámbito académico, sino también a una orientación personalizada que se ajuste a las capacidades y destrezas de cada uno de ellos.

Asimismo, esta orden regula aspectos relativos al tránsito entre etapas educativas, garantizando un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros docentes. Para ello, los centros desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la de Educación Primaria y de la etapa de Educación Primaria a la de Educación Secundaria Obligatoria.

La etapa de Educación Primaria tiene como finalidad facilitar al alumnado los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, preparándolo para cursar con aprovechamiento la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Para conseguir esta finalidad se procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global, adaptándose a sus ritmos de trabajo que se organizarán de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad, poniéndose especial énfasis en la atención personalizada, sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, aplicándose medidas de atención a la diversidad, así como alternativas metodológicas y otras medidas tan pronto como se detecten sus necesidades. Asimismo, se atenderá a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje, potenciándose la adquisición de las competencias y de los conocimientos, promoviendo su autonomía y su reflexión. Todo ello, con el fin de alcanzar el éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

La Orden de 30 de mayo de 2023 se acompaña de seis Anexos:

- En el Anexo I se establece el horario lectivo para la etapa de Educación Primaria.
- El Anexo II recoge los desarrollos curriculares de las distintas áreas que conforman esta etapa. Estos desarrollos presentan una estructura común: una introducción en la que se hace una descripción de las mismas, las competencias específicas que se pretenden desarrollar, los criterios de evaluación y los saberes básicos.
- El Anexo III determina la vinculación entre los Objetivos de la etapa y los descriptores operativos del Perfil competencial al término de la misma.
- El Anexo IV incorpora orientaciones para el diseño de las situaciones de aprendizaje.
- El Anexo V detalla un modelo de programa de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. En el Anexo VI se presentan los modelos de documentos oficiales e informes de evaluación para Educación Primaria.

El presente Proyecto Educativo estará en consonancia con lo establecido en cada uno de los Anexos establecidos por la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

4.2.1. Elementos y estructura del currículo.

1. La definición y los elementos del currículo son los establecidos en el artículo 3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
2. El currículo de Educación Primaria, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación

- Primaria, se fija en los Anexos I, II y III, con el siguiente desglose:
- a) En el Anexo I se establece el horario lectivo para la etapa de Educación Primaria.
 - b) En el Anexo II se formulan para cada una de las áreas las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos.
 - c) Con el fin de establecer las relaciones entre las competencias clave y los objetivos de la etapa, se incluye el Anexo III que determina la vinculación entre dichos objetivos y el perfil competencial al término de la misma.
3. Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la presente orden, si bien su carácter globalizado permite que los centros docentes puedan agrupar las distintas áreas en ámbitos, en función de la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo recogido en su Proyecto educativo.
 4. El profesorado integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las programaciones didácticas, según lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, de las áreas de cada curso que tengan asignadas, a partir de lo establecido en el Anexo II, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

4.2.2. Situaciones de aprendizaje.

1. Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.
2. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en el artículo 7 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, así como las orientaciones del Anexo IV.

4.2.3. Autonomía de los centros docentes.

1. Los centros docentes desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran, configurando así su oferta educativa.
2. Todos los centros que impartan Educación Primaria deberán incluir en su Proyecto educativo las programaciones didácticas de cada una de las áreas.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.4, los equipos de ciclo concretarán las líneas de actuación en la programación didáctica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en el capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
4. El profesorado concretará para cada curso la programación didáctica, planificando, de esa forma, su actividad educativa.
5. Los centros docentes promoverán compromisos educativos con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, en los que se incluyan actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometan a desarrollar, para facilitar el desarrollo integral y el progreso académico del alumnado.
6. Los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, entre otros de naturaleza

análoga.

4.2.4. Organización general de Educación Primaria.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el alumnado debe cursar las siguientes áreas:
 - a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.
 - b) Educación Artística.
 - c) Educación Física.
 - d) Lengua Castellana y Literatura.
 - e) Primera Lengua Extranjera.
 - f) Matemáticas.
 - g) Segunda Lengua Extranjera en el tercer ciclo.
2. A las áreas incluidas en el apartado 1, se añadirá en sexto curso el área de Educación en Valores Cívicos y Éticos.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.
4. En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, un Área Lingüística de carácter transversal.
5. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:
 - a) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo.
 - b) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.
 - c) Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el tercer ciclo.
6. La realización de actividades de acción tutorial se llevará a cabo de manera integrada con el resto de áreas, excepto en el tercer ciclo, que podrá tener asignado un tiempo específico, según se determine en el Proyecto educativo del centro.
7. El horario que corresponde planificar al centro en virtud de su autonomía pedagógica se podrá emplear en el desarrollo de una Segunda Lengua Extranjera en el primer y en el segundo ciclo, siempre que el centro sea clasificado como plurilingüe por la Consejería competente en materia de educación.

4.2.5. Área Lingüística de carácter transversal.

1. Según lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, el Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.
2. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.
3. La programación ha de partir de los elementos curriculares del área de Lengua Castellana y

Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

4. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.
5. El Área Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes áreas. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 12.
6. La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

4.2.6. Horario.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organiza en veinticinco sesiones lectivas, incluyendo los tiempos dedicados al recreo con la distribución por áreas que se establece en el Anexo I.
2. El horario lectivo de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organizará en sesiones de 60 minutos. Excepcionalmente se podrán diseñar sesiones de 30 o 45 minutos, respetando siempre el horario mínimo de cada área determinado en el Anexo I.
3. Los centros docentes configurarán su horario lectivo semanal para las diferentes áreas de Educación Primaria en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de la lectura, en los términos recogidos en su Proyecto educativo.
4. El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las áreas que se integren en estos.

4.3. INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género tiene su base en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación que viene marcada por tres principios:

- **Visibilidad:** Hacer visibles las diferencias entre niños y niñas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen. Visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática y de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- **Transversalidad:** Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones emprendidas por los centros educativos. Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.
- **Inclusión:** Las medidas y las actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención tanto sobre unos y como sobre otras para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

Con el fin de crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes objetivos:

1. **Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.**

Es preciso hacer aflorar y conocer las discriminaciones que han existido y que persisten en la actualidad, tanto en el ámbito escolar como en el público y en el doméstico, analizando las razones que las han constituido, los intereses a los que sirven y las situaciones que las perpetúan.

Y, junto a ello, hay que valorar la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la igualdad, el respeto y la corresponsabilidad.

2. **Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.**

Del mismo modo que los cambios constantes que se producen en nuestra sociedad originan situaciones que el sistema educativo debe integrar y a las que debe dar respuesta desde el análisis y la reflexión, con objeto de facilitar la adecuación de los procesos de organización escolar y de intervención didáctica a estas nuevas situaciones, debe igualmente adoptar medidas para evitar las discriminaciones ocultas tras prácticas arraigadas que invisibilizan las diferencias.

Dar existencia a las mujeres debe comenzar por no negarlas en el lenguaje, nombrándolas explícitamente tanto en la vida cotidiana de las aulas como en los patios, en las reuniones del claustro, en los documentos del centro, en los materiales escolares o en las comunicaciones a las madres y a los padres.

El lenguaje constituye un importante espacio simbólico con gran capacidad para conformar nuestra mente y nuestro comportamiento. Es importante utilizar un lenguaje sexuado, de tal modo que las mujeres no queden incluidas en el referente masculino ya existente.

Los libros de texto y materiales didácticos constituyen recursos potentísimos para presentar una visión del mundo que no perpetúe una imagen negativa o estereotipada de las mujeres.

3. **Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.**

En la formación de los jóvenes, de uno y otro sexo, debemos valorar la autonomía personal para afrontar las responsabilidades familiares y el cuidado de las personas. Igualmente debemos revalorizar el trabajo y los saberes que han realizado tradicionalmente las mujeres y que son básicos para el mantenimiento de la sociedad.

4. **Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niños y niñas y jóvenes modelos de actuación diversos, equipotentes y no estereotipados.**

La socialización y el aprendizaje de los modelos existentes y deseables de ser mujer y de ser hombre se realiza, también, en la escuela y a través de los modelos que ofrecen las profesoras y los profesores en sus actividades, en la asunción de responsabilidades, en la valoración que se realiza de sus intervenciones, en los espacios que ocupan.

La escuela es, en todo caso, un espacio educativo completo, es decir, educa con todo lo que en ella se hace, no solo a través de lo que explícitamente enseña. Por eso, es fundamental prestar atención a esos modelos de referencia masculinos y femeninos, e intervenir para evitar ofrecer modelos indeseables de división jerárquica del trabajo en función del sexo.

5. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.
--

Según consta en el artículo 78 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en los colegios de Educación Infantil y Primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.
- Equipos de ciclo.
- Equipo de orientación.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

Las competencias de cada uno de estos órganos así como las de sus correspondientes coordinadores o coordinadoras quedan definidas en los artículos 79 a 90 del citado Decreto.

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de educación Infantil y Primaria, establece el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos que se explicitan a continuación y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y las competencias asignadas a los mismos.

El horario de dedicación de la coordinación, de acuerdo con la citada Orden, será el siguiente:

- a) Los coordinadores y coordinadoras de ciclo de Infantil y Primaria dedicarán dos horas a la semana para el desempeño de tal función.
 - b) La persona coordinadora del Equipo de Orientación dispondrá de una hora semanal.
 - c) Las reuniones de coordinación de los distintos órganos de coordinación docente tendrán lugar los martes de 17.30 a 19:00 horas, de acuerdo con el calendario establecido por la jefatura de estudios para cada curso.
 - d) Los Equipos de Ciclo se reunirán quincenalmente, convocados por la persona coordinadora de ciclo.
 - e) Los Equipos Docentes se reunirán periódicamente, al menos una vez al trimestre, para tratar aspectos didácticos y pedagógicos pertinentes al ciclo. Además, durante el presente curso se reunirán quincenalmente, al menos durante el primer trimestre. Se reunirán, asimismo, cuando, a petición del tutor, sea necesario evaluar un alumno/a al que previsiblemente se haya detectado alguna necesidad específica de apoyo, antes de enviar el protocolo al EOE.
 - f) El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se reunirá periódicamente, al menos una vez al mes, previa convocatoria de la Jefatura de Estudios con el V.B de la Dirección, quien la presidirá.
 - g) El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de otros planes y proyectos que se desarrollan en el centro, debe tenerse en cuenta, como criterio general y de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro y le será asignada una fracción de su horario individual de obligada permanencia en el centro, o de su horario regular, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones. En este sentido, con respecto a las horas de dedicación de las personas coordinadoras de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación siguiendo lo establecido en la Orden 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación las Instrucciones de 30 de junio de 2011 sobre bibliotecas escolares, etc., se distribuirá de la siguiente manera:
- Coordinación TDE (transformación digital educativa): 3 horas semanales
 - Coordinación del Plan de Apertura: 5 horas semanales
 - Coordinación de la Biblioteca Escolar: 3 horas semanales

- Coordinación del Plan de Igualdad: 1 hora semanal

Para asignación de la coordinación de dichos planes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Formación y acreditación relacionada con el desempeño de los mismos.
- b) Compromiso e implicación para asumir para la coordinación del mismo
- c) Trayectoria anterior en el centro en el desempeño de alguna de estas funciones.
- d) Experiencia anterior como coordinador/a en el plan o proyecto.
- e) En el caso de la biblioteca escolar se designará como responsable a un maestro o maestra con destino definitivo en el mismo, perteneciente al cuerpo de la función pública docente, preferentemente con formación y experiencia acreditada en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

Criterios para la gestión de sustituciones en las ausencias del profesorado

Los maestros y personal no docente deberán comunicar a la Jefatura o Dirección, a la mayor brevedad posible, su ausencia al trabajo con el fin de que ésta arbitre las medidas a tomar para su sustitución. Los permisos y ausencias al trabajo, así como sus justificaciones, se regirán por lo establecido legalmente al efecto.

Los partes mensuales de faltas del personal del Centro serán expuestos en la sala de profesores al finalizar cada mes, para su información y posibles reclamaciones. Éstos serán archivados y puestos a disposición para una posible revisión por parte de la Inspección Educativa u otro organismo competente.

En todas las ausencias previstas, el personal que se vaya a ausentar, proporcionará la programación al Jefe de Estudios, para facilitar el trabajo a la persona que se haga cargo de dicho puesto.

Las sustituciones del profesorado se regirán según las normas dictadas al efecto por la Consejería de Educación. De conformidad con la Ley 17/2007 de 10 de diciembre, se refuerza el papel de los equipos directivos y, en particular, de las personas titulares de la dirección de los centros en la gestión y organización de toda la actividad pedagógica y administrativa que éstos desarrollan, aumentando sus competencias. Así, el artículo 132.7, establece que los directores y directoras de los centros docentes públicos tendrán competencia para tomar decisiones en lo que se refiere a las sustituciones que, por las ausencias del profesorado, se pudieran producir. El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el ROC, en sus artículos 72.1,q) y 70.1,q), regulan respectivamente, la potestad de las direcciones de los centros docentes públicos para decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad u otra causa de ausencia. Cuando se produzca la ausencia de algún maestro se tomarán inmediatamente las medidas oportunas para la atención inmediata del alumnado afectado por la ausencia. La Jefatura de Estudios (y en caso de ausencia Secretario o Director) planificará, de la forma más equilibrada posible, inmediatamente la atención al alumnado afectado encomendando la sustitución según los siguientes criterios:

- Si la ausencia se produce en Ed. Infantil o Primer ciclo de Primaria, se procurará que pasen por ese grupo el menor número de maestros posible.
- En el caso de producirse bajas o ausencias de larga duración (más de 15 días con tendencia a renovación) se solicitará a la Administración la sustitución de la misma mediante el proceso de jornadas disponibles del Centro para tal fin, excepto cuando se trate del especialista de Pedagogía Terapéutica, o especialista en Infantil, que se solicitará aun siendo de corta duración.
- Cuando la baja o ausencia sea de corta duración (15 días o menos, y con una previsión de que no se alargue en el tiempo) se realizarán las sustituciones, según la naturaleza, duración y curso implicado, desde el mismo Centro siguiendo en la medida de lo posible el siguiente orden:
 - ✓ Maestros que quedan libres porque su grupo de alumnos está realizando alguna actividad complementaria o extraescolar fuera del centro.
 - ✓ Maestros que tengan horario liberado.

- ✓ Maestros que tengan refuerzo pedagógico, suprimiendo dicho refuerzo.
- ✓ Maestro de Refuerzo Pedagógico de Primaria/ Infantil
- ✓ Coordinadores de ciclo (intentando proteger una de las dos sesiones)
- ✓ Coordinadores de algún plan y programa con horario liberado.
- ✓ Maestro especialista en PT/ Maestro de Audición y Lenguaje.
- ✓ Mayores de 55 años
- ✓ Equipo directivo

En casos extremos, para garantizar la atención de los alumnos:

- ✓ Se suprimiría cualquier reducción horaria que exista dentro del horario de obligada permanencia.
- ✓ Se suprimirán las clases de Audición y lenguaje y de Pedagogía terapéutica.

En el caso de los mayores de 55 años, podrán recuperar su hora dentro del siguiente tramo de refuerzo educativo.

Estos criterios de sustitución de bajas o ausencias, podrán alterarse bajo la decisión del Equipo Directivo, según las circunstancias del momento, la duración, el número de ausencias, el alumnado afectado, cursos, edades, conflictos de grupos....

Para ello se tendrá siempre en cuenta la mejor garantía del desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje. Siempre que se crea necesario, el Equipo Directivo podrá solicitar asesoramiento y opinión al Claustro, el Consejo Escolar, el ETCP y a los Equipos de Ciclo, ante la toma de decisiones con respecto al proceso de gestión de bajas y ausencias del profesorado. Además, deberá escuchar las aportaciones que desde estos órganos se hagan al respecto y estimarlas o desestimarlas justificadamente, según las necesidades de cada momento.

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

El referente normativo serán las Órdenes de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

6.1 ETAPA DE INFANTIL

6.1.1. Carácter y referentes de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, la evaluación tendrá como referente los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
3. En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los Objetivos de la etapa.

6.1.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdotalios o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.
3. Para la evaluación tanto de los procesos de desarrollo de la actividad docente como de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

6.1.3. Evaluación inicial.

1. Al incorporarse por vez primera un niño o una niña a un centro de Educación Infantil, la persona que ejerza su tutoría realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.
2. Esta evaluación inicial se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa.
3. Asimismo, los centros que imparten el segundo ciclo solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en el primer ciclo. En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro, solicitará el traslado del Expediente personal correspondiente.

6.1.4. Evaluación continua.

1. A lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje.
2. Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado.
3. Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto educativo del centro.
4. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

6.1.5. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos

obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo.

2. La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua de acuerdo con el Anexo V.a.
3. La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Esta se expresará con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

6.1.6. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que haya sido necesario aplicar, se recogerán en su Expediente personal, en la evaluación psicopedagógica, en su caso, y en el Informe final de ciclo y etapa, según corresponda.
3. Con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo.
4. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.
5. Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

6.1.7. Documentos de evaluación.

1. En Educación Infantil, los documentos de evaluación serán el Informe anual de evaluación, el Informe final de ciclo, el Informe final de etapa y el Expediente personal.
2. El visto bueno, la custodia y el archivo de los documentos de evaluación será responsabilidad de la dirección, la secretaría del centro o el órgano que corresponda en cada caso.

6.1.8. El Informe final de ciclo y el Informe final de etapa.

1. Al finalizar cada ciclo de Educación Infantil, se emitirá un informe final para cada alumno o

- alumna denominado Informe final de ciclo e Informe final de etapa, según corresponda.
2. La persona que ejerza la tutoría indicará el grado de desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil competencial, en el Informe final de ciclo y en el Informe final de etapa. Asimismo, se harán constar los aspectos que más condicionen el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado, de acuerdo con los modelos que se recogen como Anexos V.b y V.c correspondientes a la finalización de primer ciclo y a la finalización de la etapa, respectivamente.
 3. Los Informes finales de ciclo o los Informes finales de etapa se trasladarán a la persona responsable de la tutoría del ciclo siguiente para que puedan ser valorados en el proceso de evaluación inicial del alumnado.
 4. Los datos más relevantes de estos informes se incorporarán al Expediente personal.

6.1.9. El Expediente personal.

1. El Expediente personal recogerá, junto con los datos de identificación del centro y los del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación, los datos médicos, psicológicos o pedagógicos de interés.
2. El Expediente personal del alumno o alumna se abrirá en el momento de su incorporación al centro y recogerá los cursos escolares realizados, la valoración del grado de adquisición de las competencias desarrolladas, las dificultades encontradas en el proceso de enseñanza aprendizaje y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales; así como las observaciones que se consideren necesarias, todo ello de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo V.d.
3. La cumplimentación anual del Expediente personal en Educación Infantil es responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría.

6.2 ETAPA DE PRIMARIA

6.2.1. Evaluación y promoción. Carácter y referentes de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su

dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.
8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.
9. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

6.2.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

6.2.3. Evaluación inicial.

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

6.2.4. Evaluación continua.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

6.2.5. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
4. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
6. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 12.6.
7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 12.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
8. Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
9. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

6.2.6. Evaluación de diagnóstico.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
2. El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

6.2.7. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
2. En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente

Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 13.2.
4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 36. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

6.2.8. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
3. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.
4. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
5. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
6. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del

- alumnado.
7. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
 8. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

6.2.9. Documentos oficiales de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el Informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
2. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.
3. En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto sobre gestión documental en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Estos documentos oficiales serán supervisados por la Inspección educativa.

6.2.10. Actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación, reguladas en el artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo VI.a, se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario.
2. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia.
3. Los resultados de la evaluación de cada área se expresarán como Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.
4. En el caso de los ámbitos que integren distintas áreas el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
5. Cuando el alumnado recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en el que supere dicha área.
6. Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

6.2.11. Expediente académico.

1. El expediente académico, regulado en el artículo 27 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.b y es el documento oficial que refleja la información relativa al proceso de evaluación y promoción.
2. El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas, las decisiones adoptadas sobre promoción, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos.
3. En el caso de que existan áreas que hayan sido cursadas de forma integrada en un ámbito, en el expediente figurará, junto con la denominación de dicho ámbito, la indicación expresa de las áreas integradas en el mismo.

6.2.12. Historial académico.

1. El historial académico del alumnado, regulado en el artículo 28 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.c, y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos.
2. Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, cuando varias áreas hayan sido cursadas integradas en un ámbito, se hará constar en el historial la calificación obtenida en cada una de ellas. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente.
3. Al finalizar la etapa, el historial académico se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o alumna y, en cualquier caso, al terminar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.
4. Asimismo, se enviará una copia del historial académico y del Informe final de etapa al Instituto de educación secundaria en el que vaya a proseguir sus estudios el alumno o alumna, previa petición de dicho centro.

6.2.13. Informe final de etapa.

Los centros docentes emitirán un informe final de etapa, cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría de cada grupo, según lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, y el artículo 12.4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, que se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.d e incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumnado, las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas a lo largo de la etapa, así como el grado de desarrollo de las competencias tomando como referente el Perfil competencial al finalizar el tercer ciclo, la aplicación y la valoración de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se estimen necesarias para cada área, así como la información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

6.2.14. Informe personal por traslado.

1. El informe personal por traslado, regulado en el artículo 29 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.e y es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa.
2. Será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente.
3. En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de este el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se

- procederá a abrir el correspondiente expediente académico.
4. El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

6.2.15. Informe final de ciclo.

1. Teniendo en cuenta el artículo 12.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos, la persona que ejerza la tutoría emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
2. El informe al que se refiere este artículo sobre el grado de adquisición de las competencias clave por cada alumno o alumna al finalizar cada ciclo tendrá como referente el Perfil competencial al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa de Educación Primaria.
3. Los datos más relevantes de estos informes se incorporarán al expediente e historial académico del alumno o alumna en un apartado habilitado a tal efecto.

6.2.16. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

6.2.17. Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.
2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

7. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

ETAPA INFANTIL

7.1.1. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Concepto y principios generales de actuación.

1. Atendiendo al artículo 14.1 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Infantil se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando

- múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.
2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 15 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
 3. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

7.1.2. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Infantil puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
 - a) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.
 - b) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - c) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.
 - e) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

7.1.3. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son medidas que se aplican para garantizar el éxito educativo del alumnado, reforzando o profundizando los elementos del currículo.
2. Los centros educativos establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
3. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
4. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
5. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de

refuerzo del aprendizaje o de profundización.

6. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
7. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

7.1.4. Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Infantil.
2. Estarán dirigidos al alumnado que, a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

7.1.5. Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

7.1.6. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, y que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

7.1.7. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se incluirán en las propuestas pedagógicas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo IV.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

7.1.8. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido

una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:
 - a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
 - b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación tomará como referencia los elementos fijados en ellas.
 - d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
4. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los Objetivos de la etapa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa, tal y como se recoge en el artículo 12.3. de la Orden de 30 de mayo de 2023.

7.1.9. Programas de adaptación curricular.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

7.1.10. Adaptación de acceso al currículo.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos

específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o asistencia educativa complementaria que facilite el desarrollo de las enseñanzas.

2. El diseño, la aplicación y el seguimiento serán compartidas por el equipo docente o personal educativo, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.1.11. Adaptación curricular significativa.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.
5. La aplicación, el seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.1.12. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación.
2. La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la propuesta pedagógica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría con el asesoramiento del equipo de orientación educativa.

ETAPA PRIMARIA

7.2.1. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Concepto y principios generales de actuación.

1. Atendiendo al artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Primaria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y

- comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.
2. Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los establecidos con carácter general en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
 3. Los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.

7.2.2. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.
4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
 - a) Agrupación de áreas en ámbitos.
 - b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
 - c) Desdoblamientos de grupos.
 - d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
 - e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.
 - f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
 - i) Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
 - j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

7.2.3. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o de profundización.
5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

7.2.4. Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
 - c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
 - d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

7.2.5. Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

7.2.6. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

7.2.7. Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo V.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

7.2.8. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:
 - a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
 - b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
4. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

7.2.9. Programas de adaptación curricular.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

7.2.10. Adaptación de acceso al currículo.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.2.11. Adaptación curricular significativa.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.
5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.2.12. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
2. La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Desde nuestro centro, exponemos en el Proyecto Educativo las actuaciones principales que vamos a seguir para dar una respuesta a la diversidad.

En primer lugar, consideramos prioritaria la **prevención**. Para ello el centro tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se debe anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad.
- Estimular en el alumnado las ÁREAS DEL DESARROLLO para alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y/o prevenir problemas de aprendizaje.
- Detectar tempranamente al alumnado NEAE.
- Implicar a las familias.

El Equipo directivo garantizará que los tutores/as junto al equipo docente y con el apoyo y asesoramiento del Equipo de Orientación pongan en marcha los programas previstos, así como la coordinación y seguimiento de las actuaciones realizadas.

En segundo lugar, resumimos los pasos que seguiremos para la **detección** del alumnado con neae:

- Detección en el primer ciclo de educación infantil: Se pueden detectar alumnos/as que se encuentren en riesgo de presentar trastornos en el desarrollo o indicios de niveles altos de capacidades intelectuales.
- Detección durante el proceso de nueva escolarización (no se refiere exclusivamente a Infantil de 3 años). Programa de tránsito entre el primer y el segundo ciclo de la etapa de educación infantil.
- Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje:
Se considera que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observa:
- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de un contexto familiar poco favorable.
- Para la detección se consideran los siguientes ámbitos de desarrollo: Desarrollo cognitivo, motor, sensorial, comunicativo y lingüístico, social y afectivo, atención y concentración, desarrollo de los aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

Detección de NEAE en el contexto educativo:

- En los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas (quedará recogido en los datos del informe de final de etapa).
- En las evaluaciones iniciales: El tutor/a coordinará la sesión de evaluación inicial de su grupo y habrá una persona en representación del equipo de orientación del centro. El tutor/a será el encargado/a de realizar el acta de evaluación para entregar a la Jefatura de Estudios. El tutor/a velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación e informará a las familias.
- En las evaluaciones trimestrales.
- En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje

Detección de NEAE en el contexto familiar:

Procedimiento:

- La familia solicitará una entrevista con el tutor/a con objeto de informar que ha observado que su hijo/a manifiesta indicios de NEAE.

- Cuando la familia presente diagnósticos o informes externos al centro el tutor/a le indicará que esta documentación será presentada en la secretaría para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno/a por parte del centro.
- El tutor/a informará que esta documentación es una fuente de información complementaria y no será sustitutivo de la evaluación psicopedagógica que se pueda realizar desde el centro.
- El tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la Jefatura de Estudios y convocará la reunión del equipo docente.

Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE

Reunión del equipo docente: El tutor/a reunirá al E. Docente y asistirá un miembro del D. Orientación. Se tendrá en cuenta:

- El análisis de los indicios de NEAE
- La valoración de las medidas que se vienen aplicando
- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o a aplicar.
- Establecer un cronograma del seguimiento de las medidas adoptadas estableciendo plazos y fechas de reuniones.
- Se recogerá en ACTA (elaborada por tutor/a) la cual se trasladará a la J. Estudios.
- Reunión con la familia: con objeto de informarles de las decisiones, acuerdos, medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica:

IMPORTANTE: Si tras la aplicación de las medidas referidas anteriormente, durante un periodo no inferior a tres meses y según el cronograma de seguimiento, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora, se realizará el procedimiento de solicitud para la evaluación psicopedagógica (derivación al departamento de orientación).

Este procedimiento podrá llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses cuando: se evidencie un agravamiento de las circunstancias o se aprecien indicios evidentes de NEAE (apoyados por informes externos médicos, logopédicos, psicológicos...)

Pasos para la solicitud de evaluación psicopedagógica:

- Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento. Asistirá una persona del E. de Orientación. El tutor/a recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado (esto queda recogido en nuestro Documento de Derivación).
- La solicitud se entrega a la Jefatura de Estudios o al Orientador.
- Criterios de priorización de las solicitudes recibidas: Gravedad de la necesidad, Nivel educativo (2º ciclo de E.I., 1º ciclo de primaria).
- Toma de decisiones: El profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. En caso de que el proceso no se haya llevado a cabo de forma correcta lo pondrá en conocimiento de la J. de Estudios para que se tomen las medidas oportunas.

Se podrá concluir:

- Que el alumno/a *no precisa la realización de la evaluación psicopedagógica*. Elaboración de informe que justifique la decisión así como propuesta de medidas generales de atención a la diversidad. El informe se entrega al tutor/a y éste trasladará la información (no el informe) al equipo docente y a la familia.

- Que el alumno/a *presenta indicios de NEAE*. Se *iniciará* el proceso de *Evaluación Psicopedagógica*.

Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.

- Protocolo de detección del alumnado NEAE por presentar AACCCII
- Pruebas ESCALA
- Pruebas Diagnóstico 4º curso.

7.3 ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

7.3.1. Atención educativa ordinaria

DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE

La educación inclusiva es el principio fundamental de la enseñanza, de modo que se pueda atender a la diversidad de necesidades educativas de todo el alumnado. Cuando las situaciones de diversidad requieran determinadas medidas organizativas, metodológicas y curriculares se adoptarán estas de acuerdo con los principios del DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE (DUA).

Medidas de atención educativa ordinarias a nivel de aula que se pueden tomar dentro de las situaciones de aprendizaje (Apartado 6):

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
A NIVEL DE CENTRO:
• Agrupamientos flexibles (temporal, abierto, no discriminatorio y que facilite la inclusión) • Desdoblamiento de grupos (ÁREAS INSTRUMENTALES) • Acción tutorial para seguimiento y toma de decisiones. • Cursar refuerzo de Lengua en lugar de segunda lengua extranjera
A NIVEL DE AULA:
1.Organización flexible de espacios y tiempos.
• Espacios: ubicación cerca del docente, mayor iluminación, pasillos en el aula más amplios, otros: • Tiempos: (flexibilidad) más tiempo en la realización de la misma tarea que los demás, tareas de profundización, otros: • Adecuación de las programaciones didácticas a las características y necesidades del alumnado
2. Metodologías basadas en el trabajo cooperativo
• Tutoría entre iguales • Aprendizaje cooperativo • Aprendizaje por proyectos

• Metodologías activas(Flipped Classroom, Gamificación, Aprendizaje basado en problemas...)
3. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos de alumnado que presente desfase curricular.
• Refuerzo de un segundo profesor en el aula.
4 .Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación (una evaluación única y uniforme solo beneficiará a un alumnado estándar).
4.1 Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas:
• Portafolios
• Registros anecdóticos
• Diarios de clase
• Listas de control
• Escalas de estimación
4.2 Adaptación de las pruebas escritas:
• Formato: presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada, enunciado de forma gráfica o imágenes, selección de los aspectos relevantes y esenciales del contenido que se quiere aprender, exámenes orales uso ordenador, lectura de preguntas por parte del maestro o supervisión del maestro durante el examen.
• Tiempo: exámenes en dos días, dos sesiones...

MEDIDAS ESPECÍFICAS (para alumnado NEAE)
1. De carácter educativo.
• El apoyo dentro del aula por profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
• El apoyo dentro del aula por profesorado especialista en Audición y Lenguaje.
• El apoyo dentro del aula por personal complementario u otro personal.
• La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
• Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado que no promociona de curso, que no supere algún área del curso anterior, alumnado que presente dificultades de aprendizaje o con dificultades en la comunicación lingüística. Actualmente en Séneca sólo pueden grabarse el del Alumnado NEAE.
• Adaptación Curriculares de Acceso (ACA)
• Adaptación Curriculares Significativa (ACS)

Programa Específico (PE) sobre:
Programas de profundización: para alumnado de Altas Capacidades Intelectuales(AACCI) o altamente motivado para el aprendizaje (desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado)
Adaptación Curricular para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo alumnado de Compensación Educativa(COM))
2. De carácter asistencial (sólo alumnado NEE a través de la PTIS)
Ayuda en la alimentación
Ayuda en el desplazamiento
Asistencia en el control de esfínteres
Asistencia en el uso del WC
Asistencia en la higiene y aseo personal
Vigilancia
Supervisión especializada

ADAPTACIONES DUA
«Las barreras para el aprendizaje no son inherentes a las capacidades de los estudiantes, sino que surgen de su interacción con métodos y materiales inflexibles» (Rose y Meyer, 2002) Partiendo de esta premisa, cabe decir que toda la intervención que planteamos, se fundamenta bajo los principios del Diseño Universal del Aprendizaje, cuya idea principal pasa por dotar de mayor flexibilidad al currículo, a los medios y a los materiales, de modo que todo el alumnado pueda acceder a todo el aprendizaje. DUA no es una metodología, es una mirada inclusiva del diseño curricular que busca la máxima participación de nuestro alumnado (A.Márquez Ordoñez)
PRINCIPIOS DUA
Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos (el qué del aprendizaje), ya que los alumnos son distintos en la forma en que perciben y comprenden la información.
Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje (el cómo del aprendizaje), puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe.
Proporcionar múltiples formas de implicación (el porqué del aprendizaje), de forma que todos los alumnos puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje.
PAUTAS DUA
Principio 1. Proporcionar múltiples formas de representación
Pauta 1: Proporcionar diferentes opciones para percibir la información
1.1. Opciones que permitan modificar y personalizar la presentación de la información

● Cambiar el tamaño del texto, de la letra o el tipo de fuente. ● Medir el contraste entre fondo, texto e imagen. ● Utilizar el color como medio de información o para resaltar algún elemento. ● Variar el volumen o la velocidad con la que se presenta la información sonora.
1.2. Ofrecer alternativas para la información auditiva
● Utilizar subtítulos. ● Usar diagramas, gráficos... ● Facilitar transcripciones escritas de videos o de documentos sonoros (letras de canciones, de las intervenciones de los personajes...)
1.3. Ofrecer alternativas para la información visual
● Usar descripciones texto-voz en imágenes, gráficos y videos. ● Utilizar objetos físicos y modelos espaciales. ● Facilitar claves auditivas para las ideas principales. ● Convertir el texto digital (PDF) en audio ● Permitir la participación de un compañero/a para que lea el texto en voz alta. ● Utilizar programas informáticos que hagan posible la conversión de texto a voz.
Pauta 2. Proporcionar múltiples opciones para el lenguaje y los símbolos
2.1. Definir el vocabulario y los símbolos
● Enseñar previamente o clarificar el vocabulario y los símbolos. ● Utilizar descripciones de texto de los símbolos gráficos. ● Insertar apoyos al vocabulario, a los símbolos y a referencias desconocidas dentro del texto. ● Destacar el modo en que palabras y símbolos sencillos forman otros más complejos
2.2. Clarificar la sintaxis y la estructura
● Explicar las relaciones entre los elementos (por ejemplo, a través de mapas conceptuales). ● Establecer conexiones con estructuras previas. ● Resaltar las palabras de transición en un texto. ● Enlazar ideas.
2.3. Facilitar la decodificación de textos, notaciones matemáticas y símbolos
● Utilizar listas de términos o palabras clave. ● Acompañar el texto digital con una voz humana pregrabada. ● Proporcionar diferentes formas de representar las notaciones en fórmulas, problemas de palabras, gráficos, etc.
2.4. Promover la comprensión entre diferentes idiomas
● Enlazar palabras clave con sus definiciones y pronunciaciones en varias lenguas. ● Proporcionar herramientas electrónicas de traducción o enlaces a glosarios multilingües. ● Usar apoyos visuales no lingüísticos al vocabulario.
2.5. Ilustrar las ideas principales a través de múltiples medios
● Presentar los conceptos clave en formas alternativas al texto (imágenes, movimiento, tabla, video, fotografía, material físico y/o manipulable, etc.). ● Hacer explícitas las relaciones entre los textos y la representación alternativa que acompañe a esa información.

Pauta 3. Proporcionar opciones para la comprensión
3.1. Activar los conocimientos previos
● Fijar conceptos previos ya asimilados. ● Utilizar organizadores gráficos para visualizar las relaciones entre la información o los conceptos. ● Enseñar los conceptos previos que son esenciales para el nuevo aprendizaje. ● Vincular conceptos (mediante analogías, metáforas...) ● Hacer conexiones curriculares explícitas, como enseñar estrategias lectoras en otras materias
3.2. Destacar patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones entre ellas
● Destacar los elementos básicos. ● Utilizar esquemas, organizadores gráficos..., para destacar las ideas fundamentales y las relaciones entre conceptos o elementos. ● Poner ejemplos y contraejemplos. ● Identificar y hacer explícitas habilidades previas que se pueden utilizar para resolver nuevos problemas.
3.3. Guiar el procesamiento de la información, la visualización y la manipulación
Utilizar los siguientes elementos: ● Indicaciones explícitas de cada uno de los pasos que componen un proceso secuencial. ● Métodos y estrategias de organización (por ejemplo, tablas). ● Modelos de cómo enfrentarse o explorar los nuevos aprendizajes. ● Apoyos graduales para ir usando las estrategias de procesamiento de la información. ● Ejemplos o estrategias variadas para estudiar una lección (textos, teatro, arte, películas, etc.). ● Agrupar la información en unidades más pequeñas. ● Presentar los contenidos de manera progresiva, no todos a la vez
3.4. Maximizar la memoria y la transferencia de información
● Utilizar listas de comprobación, organizadores, notas, recordatorios, etc. ● Usar estrategias mnemotécnicas. ● Incorporar acciones de revisión de lo aprendido. ● Proporcionar plantillas y organizadores que facilitan tomar apuntes. ● Establecer apoyos para conectar la información nueva con los conocimientos previos.
Principio 2. Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje
Pauta 4. Proporcionar múltiples medios físicos de acción
4.1. Proporcionar varios métodos de respuesta
● Proporcionar alternativas en el ritmo, en los plazos y en la acción que hay que realizar para responder a las preguntas o hacer las tareas. ● Permitir que se puedan dar respuestas físicas o por selección, como alternativas al uso del lápiz, al control del ratón, etc
4.2. Ofrecer diferentes posibilidades para interactuar con los materiales
● Proporcionar opciones para la interacción con los materiales didácticos. ● Ofrecer alternativas distintas para interaccionar con los materiales (manos, voz, joysticks, teclados, etc.).

4.3 Integrar el acceso a herramientas y tecnologías de asistencia
● Utilizar comandos de teclado para acciones de ratón. ● Usar conmutadores y sistemas de barrido (alternativas al ratón). ● Proporcionar teclados alternativos / adaptados. ● Facilitar plantillas para pantallas táctiles y teclados. ● Incorporar un software accesible.
Pauta 5. Proporcionar opciones para la expresión y hacer fluida la comunicación
5.1. Utilizar múltiples formas o medios de comunicación
● Usar objetos físicos manipulables (bloques, modelos 3D, regletas, ábacos, etc.). ● Proporcionar aplicaciones de comunicación y herramientas web interactivas. ● Utilizar diferentes estrategias para la resolución de problemas. ● Componer o redactar manejando múltiples medios (texto, voz, dibujos, cine, música, movimiento, arte visual, etc.).
5.2. Usar múltiples herramientas para la composición y la construcción
● Usar correctores ortográficos y gramaticales. ● Incorporar software de predicción de palabras. ● Utilizar software de reconocimiento / conversor texto-voz. ● Proporcionar comienzos o fragmentos de frases. ● Facilitar herramientas gráficas. ● Usar calculadoras. ● Incorporar diseños geométricos, papel pautado, etc. ● Utilizar materiales virtuales. ● Proporcionar materiales que se puedan manipular.
5.3. Incorporar niveles graduados de apoyo en los procesos de aprendizaje
● Utilizar modelos de simulación, que demuestren los mismos resultados a través de diferentes enfoques o estrategias. ● Usar variedad de mentores: profesor, tutor de apoyo (que usen distintas estrategias didácticas) y compañeros. ● Permitir apoyos que se pueden retirar gradualmente, según aumenta la autonomía (pautas, diccionario...). ● Facilitar un feedback o retroalimentación formativa. ● Proporcionar ejemplos de soluciones novedosas a problemas reales.
Pauta 6. Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas
6.1. Guiar el establecimiento de metas adecuadas
● Incorporar apoyos para hacer una estimación previa del esfuerzo, los recursos que se van a utilizar y el grado de dificultad. ● Usar modelos o ejemplos del proceso y resultados de la definición de metas. ● Proporcionar pautas y listas de comprobación para definir objetivos. ● Hacer visibles los objetivos.
6.2. Apoyar la planificación y el desarrollo de estrategias
● Realizar avisos del tipo «para y piensa». ● Planificar tiempos para «mostrar y explicar su trabajo». ● Utilizar listas de comprobación y plantillas de planificación de proyectos.

● Proporcionar mentores que modelen el proceso de pensar en voz alta. ● Facilitar pautas para dividir metas a largo plazo en objetivos a corto plazo alcanzables.
6.3. Facilitar la gestión de información y de recursos
● Utilizar organizadores gráficos. ● Aportar plantillas para recoger y organizar la información. ● Facilitar avisos o pautas para categorizar y sistematizar la información o los procesos. ● Usar listas de comprobación. ● Posibilitar pautas para tomar notas.
6.4. Mejorar la capacidad para hacer un seguimiento de los avances
● Realizar preguntas o plantillas para reflexionar sobre el trabajo desarrollado. ● Usar representaciones de los avances (antes y después con gráficas, esquemas, tablas en los que se muestran). ● Instar a los estudiantes a identificar qué tipo de feedback esperan o necesitan. ● Emplear variedad de estrategias de autoevaluación (role playing entre iguales, revisión en video). ● Utilizar listas o matrices de evaluación. ● Proporcionar ejemplos de prácticas. ● Facilitar trabajos de estudiantes evaluados que incluyan comentarios
Principio 3. Proporcionar múltiples formas de implicación
Pauta 7. Proporcionar opciones para captar el interés
7.1. Optimizar la elección individual y la autonomía
Proporcionar opciones de: ● Nivel de desafío percibido. ● Premios / recompensas. ● Contenidos utilizados en las prácticas. ● Herramientas para recoger y producir información. ● Color, diseño, gráficos, disposición, etc. ● Secuencia y tiempos para completar tareas. ● Permitir la participación de alumnos en el diseño de actividades y tareas. ● Involucrarlos en el establecimiento de objetivos
7.2. Optimizar la relevancia, el valor y la autenticidad
Variar actividades y fuentes de información: ● Personalizarlas y contextualizarlas en la vida real. ● Personalizarlas y contextualizarlas respecto a sus intereses. ● Culturalmente significativas. ● Adecuadas a la edad y la capacidad. ● Adecuadas a diferentes razas, culturas, etnias y sexos. ● Diseñar actividades viables, reales y comunicables. ● Promover la elaboración de respuestas personales. ● Fomentar la evaluación y la autorreflexión de contenidos y actividades. ● Diseñar actividades que fomenten la resolución de problemas y la creatividad.
7.3. Minimizar la sensación de inseguridad y las distracciones
● Crear rutinas de clase. ● Utilizar calendarios y recordatorios de actividades cotidianas.

● Proporcionar avisos o alertas que permitan anticipar las tareas o actividades que se van a realizar
Pauta 8. Proporcionar opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia
8.1. Resaltar la relevancia de las metas y los objetivos
Fomentar que los estudiantes formulen el objetivo de manera explícita o que lo replanteen personalizándolo. ● Presentar el objetivo de diferentes maneras. ● Dividir metas a largo plazo en objetivos a corto plazo. ● Usar herramientas de gestión del tiempo. ● Utilizar indicaciones y apoyos para visualizar el resultado previsto. ● Involucrar a los estudiantes en debates de evaluación y generar ejemplos relevantes que sirvan como modelos.
8.2. Variar los niveles de desafío y apoyo
● Diferenciar grados de dificultad para completar las tareas. ● Variar los niveles de exigencia para considerar que un resultado es aceptable. ● Enfatizar el proceso, el esfuerzo y la mejora en el logro frente a la evaluación externa y la competición.
8.3. Fomentar la colaboración y la comunidad
● Crear grupos de colaboración con responsabilidades, objetivos y roles claros ● Realizar programas de apoyo a buenas conductas. ● Proporcionar indicaciones que orienten a los estudiantes sobre cuándo y cómo han de pedir ayuda a otros compañeros o profesores. ● Fomentar la interacción entre iguales (por ejemplo, mediante la tutorización entre compañeros). ● Organizar comunidades o grupos de aprendizaje centrados en intereses o actividades comunes. ● Crear expectativas para el trabajo en grupo (rúbricas, normas, etc.).
8.4. Proporcionar una retroalimentación orientada
● En la evaluación, identificando patrones de errores y respuestas incorrectas. ● Utilizando un feedback que sea informativo y que fomente la perseverancia. ● El uso de estrategias y apoyos para afrontar un desafío. ● El énfasis del esfuerzo, la mejora y el logro.
Pauta 9. Proporcionar opciones para la autorregulación
9.1. Promover expectativas y creencias que optimicen la motivación
● Utilizar pautas, listas y rúbricas de objetivos de autorregulación. ● Incrementar el tiempo de concentración en la tarea. ● Proporcionar mentores y apoyo para modelar el proceso de establecimiento de metas personales adecuadas. ● Emplear actividades de autorreflexión e identificación de objetivos personales.
9.2. Facilitar niveles graduados de apoyo para imitar habilidades y estrategias
● Facilitar modelos, apoyos y retroalimentación para: ● Gestionar la frustración. ● Buscar apoyo emocional externo. ● Ejercitar habilidades para hacer frente a situaciones conflictivas.

• Usar modelos y situaciones reales sobre habilidades para afrontar problemas.
9.3. Desarrollar la autoevaluación y la reflexión
• Proporcionar modelos y herramientas para recabar información sobre las propias conductas. • Favorecer el reconocimiento de los propios progresos de una manera comprensible.

Medidas y recursos generales de atención a la diversidad

Actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Implican actuaciones preventivas, de detección temprana y actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

Medidas generales de ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Programas de carácter preventivo, detección temprana e intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente AACC, especialmente en los primeros niveles educativos.

- Definición de criterios para la organización flexible de espacios y tiempos/recursos personales/materiales
- Adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías favorecedoras de inclusión: Trabajo cooperativo/Aprendizaje basado en proyectos.
- Acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial.
- Actividades de Refuerzo educativo para mejorar las competencias clave.
- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje.
- Agrupamientos flexibles.
- Desdoblamiento en áreas instrumentales.
- Programas de enriquecimiento aplicados por profesorado de disponibilidad horaria.
- Apoyo dentro del aula en grupos ordinarios por un segundo profesor.
- Permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales
- Programas de refuerzo de aprendizaje.
- Programas de profundización.

Dentro de los programas que hemos citado para atender a la diversidad, vamos a exponer aquí en qué consiste algunos de ellos:

Programa de refuerzo de aprendizaje:

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.

Estará dirigido a:

- Alumnado que no haya promocionado.
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación y/o equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.

- El alumno/a que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.
- El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.
- Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni consta en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Programa de profundización:

Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades del alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consisten en programas con un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificar los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades y proyectos de investigación que estimulen la creatividad y motivación del alumnado.

Será responsable el profesor que lo lleve a cabo en colaboración con el tutor/a del grupo. Se desarrollará en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento. Los responsables de evaluar la eficacia del programa serán los responsables de su elaboración.

Procedimiento para entrar en los programas de atención a la diversidad: Podrán incorporarse a los programas de atención a la diversidad, los alumnos/as que sean propuestos por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de aprendizaje y los programas de profundización.

Recursos personales de carácter general para la Atención a la Diversidad

- Director/a
- Jefe/a de estudios
- Tutores/as
- Profesorado de áreas o materias correspondientes a las distintas etapas
- Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo
- Orientadores/as

7.3.2 Atención educativa ordinaria a nivel de aula

El desarrollo de la actividad docente del profesorado de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado. La atención educativa a nivel de aula se basará en metodologías inclusivas, organización de los espacios y tiempos y la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Organización de los espacios y los tiempos:

Con respecto a los espacios como norma general habrá que tener en cuenta: La ubicación cercana al docente, espacios bien iluminados, material accesible...

En relación a los tiempos la clave es la flexibilidad. Flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen a distintos ritmos. Los centros cuentan con autonomía para poder llevar modelos de funcionamiento propios, pudiendo adoptar distintas formas de organización del horario escolar.

IMPORTANTE: En ocasiones, la pieza clave en la atención a la diversidad del alumnado, se sitúa en el terreno de la evaluación de los aprendizajes. Una forma de evaluación uniforme y única, solo beneficiará a un tipo de alumnado estándar. Es decir, una evaluación única no permite una adecuación a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado. Por lo tanto se recomienda:

Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación

a) Uso de métodos de evaluación alternativos y/o complementarios a las pruebas escritas: la observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Es preciso un cambio en el enfoque que frecuentemente se da a la elaboración de los indicadores de evaluación. Es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos.

Se puede usar: portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc.

b) Adaptaciones en las pruebas escritas:

Adaptaciones de formato: Determinados alumnos/as, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades:

- Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno/a aprenda (se trata de hacer una prueba escrita sólo con lo básico que queremos que aprendan).
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor/a.
- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).
- Adaptaciones de tiempo: determinados alumnos/as necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. Esta adaptación de tiempo no tiene por qué tener límites. Una prueba es una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes. De esta forma, el docente podría segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

Conclusión: Si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos... no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación. Por otro lado, estas

adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades.

7.3.3. Atención educativa diferente a la ordinaria:

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la etapa. La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado de compensatoria.

Medidas específicas de atención a la diversidad:

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Medidas específicas de carácter educativo: Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno/a de forma prolongada en el tiempo.

IMPORTANTE: La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO	2º ciclo de E.I.	- Adaptaciones de Acceso (AAC) - Programas de refuerzo ANEAE Ed. Básica - Programas Específicos (PE) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
	Educación Primaria/ ESO	- Adaptaciones de Acceso (AAC) - Programas de refuerzo ANEAE Ed. Básica - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) - Programas Específicos (PE) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Flexibilización - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)

MEDIDAS EDUCATIVAS PARA EL 2º CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

- Adaptaciones de Acceso (AAC): Serán propuestas en aquellos casos en los que las necesidades educativas especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos; la modificación y habilitación de elementos físicos y/o la participación del personal no docente.

- Programas de refuerzo ANEAE Ed. Básica: Serán propuestos cuando el alumno o alumna presenta un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo, en relación con la programación del grupo en que se encuentra escolarizado, que implique una atención más personalizada por parte del tutor o tutora.
- Programas específicos (PE): Serán propuestos para el alumnado que precisa atención específica con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Dado su carácter personalizado y especializado serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial (PT o AL).

MEDIDAS EDUCATIVAS PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA

- Adaptaciones de Acceso (AAC): Serán propuestas en aquellos casos en los que las necesidades educativas especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos; la modificación y habilitación de elementos físicos y/o la participación del personal no docente.
- Programas de refuerzo ANEAE Ed. Básica: Serán propuestas cuando el alumno o alumna presenta un desfase curricular en relación con la programación didáctica, del área/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:

En educación primaria, un desfase curricular de al menos un curso en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS): Serán propuestas al alumnado con NEE de educación primaria, cuando:

Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área o materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y la programación del curso (nivel) en el grupo en que se encuentra escolarizado.

Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área o materia, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Programas específicos (PE): Serán propuestos para el alumnado que precisa atención específica con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Dado su carácter personalizado y especializado serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial (PT o AL).

Evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, teniendo en cuenta las dificultades derivadas de sus necesidades específicas.

La evaluación y la promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. Se realizará tomando como referente los objetivos y los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones conforme lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo

La información que se facilite a las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular así como los documentos oficiales de evaluación recogerán información de las áreas adaptadas, señalando el nivel de referencia curricular que se corresponde con las adaptaciones y especificando que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.

Si un alumno o una alumna se incorpora tardíamente al sistema educativo y, por presentar graves carencias en la lengua española, recibe una atención específica en este ámbito, en la evaluación se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le corresponda por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio del tutor o la tutora, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

Actuación en caso de hospitalización prolongada y/o larga convalecencia en el domicilio.

El tutor o tutora que sepa de una de estas situaciones lo comunicará a la mayor brevedad a la Jefatura de Estudios. Esta se pondrá en contacto con la familia para evaluar la situación y, en el caso de que la familia, consultado al facultativo correspondiente, considere viable que el alumno o la alumna pueda continuar con las adaptaciones pertinentes su trabajo, se pondrá en contacto con el personal del aula hospitalaria o de atención domiciliaria para coordinar actuaciones. La Jefatura de Estudios o persona en quien delegue se responsabilizará de la coordinación del trabajo entre el centro y el personal responsable del aula hospitalaria o de la atención domiciliaria.

Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad

En cuanto a los recursos personales específicos, en nuestro centro contamos con:

- 2 Maestras especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE).
- Maestra especialista en Audición y Lenguaje (NEAE).
- **Maestra especialista en pedagogía terapéutica (PT).** Puede proponerse la intervención de esta docente cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos, en 2º ciclo de educación infantil, en educación primaria, educación secundaria obligatoria, periodo de formación básica de carácter obligatorio (FBO) y periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL).

- **Maestro o maestra especialista en audición y lenguaje (AL).** Puede proponerse la intervención de este o esta docente en 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y periodo de formación básica de carácter obligatorio (FBO), cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de sus habilidades lingüísticas y de comunicación de manera personalizada (en sesiones de grupo o individuales). Entre los supuestos en los que se considera necesaria esta atención especializada cabe señalar lo siguiente:
 - Para 2º Ciclo de educación infantil: cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves del desarrollo (trastorno grave del desarrollo del lenguaje/ retraso evolutivo grave o profundo), trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disglosia/disartria), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda/implante coclear), trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual en la que las funciones comunicativas estén significativamente afectadas, necesitando seguir un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.
 - Para Educación Primaria: cuando se considere que el alumno o alumna con necesidades educativas especiales derivadas de Trastornos de la comunicación (afasia/ TEL/ disartria/ disglosia/ disfemia solo en casos graves), discapacidad auditiva (moderada/ severa/profunda/implante coclear) trastornos del espectro autista, discapacidad intelectual en la que las funciones comunicativas estén significativamente afectadas, necesitando un programa específico de estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación.

Recursos materiales específicos están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEE y vienen definidos, así como los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización, en el Anexo VI "Atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos) que se consigna en el dictamen de escolarización" del Protocolo.

Planificación de la atención diferente a la ordinaria

El maestro o la maestra especialista destinado a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- La elaboración y la adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, teniendo en cuenta:
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o la maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada

uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente.

La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Como ya se expuso anteriormente, la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:

Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado. Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno/a concreto con NEAE. Para ello, es necesario que el profesor o profesora del área o materia se plantee los elementos curriculares en cada una de las unidades didácticas, secuenciados o nivelados con objeto de facilitar el diseño de actividades y evaluación de todo el alumnado.

Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno/a NEAE en concreto.

Corresponde al tutor/a la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos/as, el equipo docente y las familias.

Corresponde a cada profesor/a, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor/a, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno/a con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

ACTUACIONES DESDE EL AULA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA:

- Contribuir a la recopilación e información sobre el alumnado con NEAE.
- Colaborar con el profesorado en la detección del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Elaborar el horario de atención del alumnado que acude al aula de apoyo.
- Llevar a cabo la evaluación inicial de cada alumno y alumna que ha sido demandado de apoyo.
- Planificar y llevar a cabo programas necesarios para la intervención educativa de cada niño y niña.
- Contribuir a medidas de atención a la diversidad que favorezcan a la integración e inclusión del alumnado con NEAE con su entorno escolar, familiar y social.
- Realizar con los tutores y las tutoras y los distintos profesionales que atienden al alumnado en el diseño de las adaptaciones curriculares.
- Realizar reuniones periódicas con los tutores y las tutoras de cada alumno y alumna para colaboración e implicación de estos y estas en el tratamiento que recibe cada alumno y cada alumna.

- Favorecer el desarrollo integral del alumnado de estas características contribuyendo a la consolidación de las áreas instrumentales, así como de desarrollo de habilidades: motóricas, afectivas, emotivas, sociales y cognitivas.
- Colaborar con las familias en cauces de participación y colaboración que contribuyan al proceso educativo de los niños y las niñas con NEAE.
- Colaborar con los recursos externos a la escuela, como el EOE: medidas de detección de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Revisar y actualizar las adaptaciones curriculares para los niños y las niñas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Elaborar y adaptar material para el alumnado que acude al aula de apoyo para la asimilación y refuerzo de las áreas.
- Participar en las tutorías con los alumnos de nee que asisten a nuestra aula, trabajando como cotutores

Alumnado que se atiende

- Alumnado con necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.
- Alumnado que por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo.
- Alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.

Objetivos generales del aula de audición y lenguaje

1. Concretar la organización general del aula (alumnado que es atendido, horario...).
2. Identificar las necesidades educativas de los alumnos/as con dificultades lingüísticas:
 - Elaborar instrumentos apropiados.
 - Valorar las n.e.e de estos alumnos/as en relación con los aspectos curriculares del área de Lenguaje.
 - Colaborar en la propuesta o realización de las ayudas técnicas necesarias para el acceso al currículo.
3. Colaborar, asesorar y orientar a los tutores en la elaboración de las programaciones, adaptaciones y evaluación del proceso de aprendizaje en el área de lengua.
4. Colaborar, asesorar y orientar a los tutores en la elaboración de las programaciones, adaptaciones y evaluación del proceso de aprendizaje en el área de lengua.
5. Establecer relaciones fluidas e implicar a las familias en el proceso de intervención.
6. Potenciar la coordinación entre logopeda y servicios de Apoyo y Orientación.
7. Diseñar los programas de intervención que atienden a las peculiaridades personales de cada alumno.
8. Realizar la rehabilitación lingüística de forma individual en los diferentes casos siempre que sea posible y durante el tiempo que sea necesario, cuando esté justificado por los objetivos a conseguir.
9. Favorecer el proceso de integración escolar del alumno/a con dificultades de lenguaje.

10. Desarrollar la capacidad de utilización del lenguaje verbal de forma adecuada ante las diferentes situaciones de comunicación.
11. Estimular el desarrollo lingüístico en niños/as con retraso en dicho desarrollo y/o con deficiencias sensoriales físicas o psíquicas.
12. Desarrollar las capacidades que permiten al alumno/a crear y mantener relaciones sociales con sus compañeros/as, pues permitirá el desarrollo de la pragmática del lenguaje, mediante los diálogos y conversaciones entre iguales.
13. Desarrollar las capacidades de comunicación escrita.
14. Desarrollar, si es necesario, un sistema alternativo o complementario de comunicación que permita al alumno/a el desarrollo normal del currículo.

Ámbito afectivo

1. Concienciar al alumno/a de sus dificultades y conocer la dimensión lingüística a la que pertenecen.
2. Reconocer sus propias capacidades y recursos.
3. Desarrollar una actitud responsable ante el esfuerzo que demanda la rehabilitación.
4. Desarrollar una actitud positiva y tolerante ante las correcciones.

Metodología

Seguirá los principios fundamentales del aprendizaje significativo, tratando que sea personalizada y activa.

Estará sujeta a distintas estrategias derivadas de los distintos enfoques de intervención.

Desde el enfoque funcional nos acercaremos a la producción espontánea para influir en ella y desde ella. Los usos del lenguaje se convierten en la fuerza motivadora que motiva el aprendizaje y harán surgir las diferentes funciones lingüísticas en la interacción con los otros.

Como estrategias de intervención funcional del lenguaje (destinadas a enseñar al niño/a cuando usar el lenguaje) estarán los juegos dramáticos y las actividades de diversa índole (manipulativas, psicomotrices, juegos orales, juegos musicales..)

A través de un enfoque formal el niño/a establecerá las estructuras lingüísticas de su idioma, poniendo el acento en la forma y el contenido como objetivo a conseguir.

Como estrategias de intervención formal (destinadas a enseñar cómo hablar) estarán las siguientes:

- Actividades de producción verbal: (respiración, soplo, praxias....)
- Estrategias positivas (añadir elementos a una frase, reducir....)
- Estrategias negativas (evitar interrumpir el discurso del niño/a para hacer correcciones..)
- Actividades de desarrollo semántico.
- Actividades de comprensión verbal (respuestas a preguntas...)

El principio lúdico presidirá muchas de las intervenciones para que se asegure la motivación necesaria.

El utilizar un sistema de juego permite la interacción con los niños/as y se muestran más desinhibidos. En este sentido, siempre que sea posible se partirá de material manipulativo; la variedad de materiales permitirá también diversificar las situaciones.

Respecto a la lectura y escritura hay que decir que servirá de apoyo en la recuperación de las capacidades lingüísticas a nivel oral.

La intervención familiar también será fundamental para apoyar la labor rehabilitadora y será a través de: La información que aporta.

Formación para evitar conductas indeseables y el conocimiento de técnicas que deben utilizar los padres para modificar dichas conductas

Temporalización

El tipo de intervención logopédica será correctora fundamentalmente. Los alumnos/as que recibirán atención sistemática presentan alteraciones enmarcadas dentro del protocolo de atención a alumnos/as con n.e.e.

Una vez delimitados los casos objeto de intervención en el aula de A.L., el número de sesiones semanales y la duración de las mismas estará en función de factores como:

- Número de niños/as con alteraciones.
- Número de horas de dedicación al centro.
- Número de horas de atención al alumno/a por parte de otros profesores (especialistas, profesor/a de P.T.)

Evaluación

La evaluación forma parte de todo el proceso de intervención, se realizará en los siguientes momentos:

- Una evaluación inicial que determinará la competencia del alumno/a y sus dificultades de lenguaje.
- Una evaluación continua que aportará datos sobre el desarrollo del programa seguido.
- Una evaluación final para conocer los logros obtenidos.

Abarca el análisis de las dimensiones básicas: forma, contenido y uso:

- Bases anatómicas y funcionales.
- Dimensiones del lenguaje.
- Procesos del lenguaje.
- Desarrollo cognitivo.

Recursos personales y materiales:

Recursos Personales

Por las necesidades anteriormente descritas trabajamos con estos alumnos/as las especialistas en Pedagogía Terapéutica, la especialista en Audición y Lenguaje (desarrolla con ellos la intervención en el área de lenguaje y comunicación que reforzamos en nuestra aula), Orientadora del E. O. E. de zona (elabora y revisa los informes, ACIs y programas específicos a nivel cognitivo, conductual, etc...), los/as tutores/as de los/as alumnos/as.

Recursos Materiales:

- Material fungible.
- Juegos Educativos de Mesa.
- Materiales específicos para determinados trastornos y para el desarrollo de programas individualizados (dislexia, P.A.I., razonamiento, grafomotricidad, etc.).
- Material adaptado y elaborado por las especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición Lenguaje .

- impresora, escáner y plastificadora para todo el equipo que atiende al alumnado con necesidades.
- Base de materiales en soporte informático.

8. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

En **educación Infantil**, se tendrá en cuenta para la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, medidas dirigidas a prevenir dificultades sin que dichas actividades alteren la organización diaria del aula. Es importante pedir la colaboración familiar, manteniendo reuniones periódicas para informar de este proceso.

Durante el primer trimestre, el apoyo será de mayor duración en el nivel de 3 años, coincidiendo con su período de adaptación, si bien, durante el tercer trimestre, se requiere mayor esfuerzo en el nivel de 5 años, por la iniciación de la lectoescritura.

En educación primaria, el funcionamiento del plan de refuerzo y recuperación se realizará del modo siguiente:

8.1. Procedimiento y organización

- En la sesión de evaluación final, los tutores y las tutoras, con el equipo docente y tras el análisis y evolución del alumnado, decidirán qué alumnado considera que deberá ser atendido con este tipo de actividades, las dificultades que presenta y las medidas que se proponen. No obstante, tras la evaluación inicial del siguiente curso será el momento de revisar dicha decisión si fuera preciso. Si hay variaciones con respecto a la propuesta de final de curso se comunicará una vez finalizada la evaluación inicial y sean analizados los resultados.
- Para la organización de las actividades de refuerzo y de recuperación partiremos de los resultados escolares del curso anterior así como de los resultados de la evaluación inicial. No obstante y para poder atender las dificultades tan pronto como sean detectadas, se tendrán en cuenta en cualquier otro momento del curso escolar.
- El coordinador de cada ciclo, recogerá el listado de alumnos propuestos para recibir el refuerzo educativo y se lo hará llegar al coordinador del equipo de orientación y a la jefatura de estudios.
- El ETCP realizará un estudio de todos los casos presentados y plantea una propuesta sobre la organización de estas actividades.
- La jefatura de estudios, junto con la coordinadora de orientación, realizará los agrupamientos de alumnos y asignará los recursos disponibles para que este plan de refuerzo se lleve a cabo de la mejor manera posible, priorizando siempre las necesidades del primer ciclo y aquellos alumnos que estén en otros ciclos, pero muestran una mayor desfase curricular.
- Los tutores y tutoras deberán cumplimentar una programación de refuerzo en la que, además, de forma trimestral, anotarán los progresos y dificultades encontradas.
- Los grupos serán reducidos, para su evolución positiva.
- Se favorecerá que sea el mismo profesor encargado de ese grupo de refuerzo, en la medida de lo posible, especialmente en primer ciclo.
- Los tutores o las tutoras del alumnado que será atendido mediante este tipo de actividades, mantendrán una reunión con la familia en la que informarán sobre las medidas acordadas y se les recordará que tienen firmado un compromiso educativo para colaborar en la mejora del rendimiento escolar de sus hijos o hijas.

8.2 Perfil del alumnado que precisa refuerzo y recuperación.

Las actividades de refuerzo y de recuperación se dirigirán fundamentalmente al:

- Alumnado que no promociona de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- Alumnado en quienes se detecte, en cualquier momento del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana, Matemáticas e Inglés.

- Alumnado que sin estar diagnosticado de n.e.e. presenta un retraso madurativo significativo, pero inferior a dos años cronológicos.
- Alumnado procedente de otro país que no domina la Lengua Española.
- Se priorizará el refuerzo educativo en los cursos inferiores y en aquellos alumnos que, estando en otros cursos, tengan un mayor desfase curricular.

8.3. Disponibilidad de profesorado para estas actividades

El profesorado responsable de la aplicación de las diferentes medidas de atención a la diversidad será designado por la dirección del centro a comienzos de cada curso, de acuerdo con la disponibilidad horaria y recursos humanos disponibles, según lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Atenderá las actividades de apoyo y recuperación del profesorado designado como tal por la dirección del centro al inicio del curso escolar.
- La atención a la diversidad del alumnado es responsabilidad de todo el profesorado del Centro; en este sentido, el profesorado de Educación Primaria, Infantil y profesorado especialista, destinarán a este tipo de actividades la parte de su horario no destinada a la impartición de las distintas áreas curriculares. No obstante esta dedicación se verá modificada cuando, en caso necesario, por ausencia de otros maestros o maestras, tuviesen que atender a un grupo de alumnos.

8.4. Coordinación entre el profesorado responsable del aula ordinaria y el que desarrolla las actividades de refuerzo y recuperación

Teniendo en cuenta que el alumnado que recibe este tipo de actividades pertenece a un grupo ordinario en el que la responsabilidad es del tutor o tutora del mismo, la coordinación entre este y el profesorado que desarrolla las actividades de refuerzo y de recuperación debe ser continua y sistemática para el seguimiento de las actividades que se van desarrollando y los avances o las dificultades que va superando el alumnado. Para ello, tenemos establecido un documento en el que el profesor que imparte el refuerzo educativo, anota las actividades que se van desarrollando, dificultades encontradas y número de sesiones recibidas. Además, en cada sesión de evaluación, se hace un análisis de las actividades de refuerzo.

8.5. Planificación y materiales específicos

Las actividades de refuerzo educativo deberán estar programadas, y se incluirán en el plan que se desarrolle anualmente, de acuerdo con las dificultades y/o características que presente el alumnado. Esta planificación contempla:

- La finalidad que pretendemos con este tipo de atención para cada alumno o alumna.
- Objetivos que se quieren conseguir
- El plan de actividades diseñado.
- Metodología más adecuada.
- Temporalización.
- Materiales específicos que se precisan.
- Seguimiento y evaluación (dificultades encontradas y propuestas de mejora).

8.6. Aspectos organizativos: dónde, cuándo...

Como ya vimos en el apartado anterior, la atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará, ordinariamente, dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará fuera del aula, sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Cuando las actividades de apoyo o recuperación se realicen dentro del grupo ordinario, el maestro o maestra que imparte la materia y el de apoyo, se habrán de coordinar para que no existan interferencias

entre ellos y el alumnado, dentro de sus posibilidades, siga la clase con su grupo ordinario y se le apoye en los tiempos de realización de actividades, que sí serán diferenciadas.

Cuando la realización de dichas actividades requieran un tiempo o espacio diferente, se procurará que lo haga de tal modo que el alumnado no quede desconectado de los aprendizajes que se han desarrollado en su grupo ordinario.

8.7. Áreas fundamentales para refuerzo y recuperación

Se prestará especial atención durante toda la enseñanza básica a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera (Inglés) y Matemáticas. No obstante, si algún alumno o alumna precisara de apoyo en actividades de recuperación sobre cualquier otra área y hubiese obtenido una calificación negativa de ella en el curso anterior, podrá ser atendida en la misma.

8.8. Evaluación, seguimiento, avances.

Los equipos docentes realizarán, en cada sesión de evaluación, el seguimiento del desarrollo de los programas de refuerzo que se estén llevando a cabo en cada grupo y se tomarán las decisiones correspondientes a su continuidad, modificación, si procede, o de la finalización del mismo. De estas decisiones, el coordinador de cada ciclo, mantendrá informada a la Jefatura de Estudios. Asimismo, el tutor o tutora, informará periódicamente de dicha evolución a las familias.

9. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Decreto 328/2010 y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros docentes de E. Infantil y E. Primaria, establece la necesidad de desarrollar un plan de acción tutorial que atienda a las necesidades actuales de nuestro alumnado.

La orientación y acción tutorial forman parte inherente de la función docente, teniendo en cuenta la orientación del alumnado en su proceso de aprendizaje, así como el reconocimiento del derecho de las familias a ser oídos e informados en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.

La acción tutorial debe ser considerada como un proceso que debe reunir una serie de características:

- a) Ser continua y ofertarse al alumnado a lo largo de los distintos niveles de su escolarización.
- b) Implicar de manera coordinada a las distintas personas e instituciones que intervienen en la educación: profesores, escuela, familia y medio social.
- c) Atender a las peculiares características de cada alumno/a.
- d) Capacitar a los individuos para su propia orientación y crear en ellos de manera progresiva una actitud hacia la toma de decisiones fundamentales y responsables sobre su propio futuro, primero, en la escuela, ante las distintas opciones educativas, y luego ante las distintas alternativas de vida social y profesional.

La acción tutorial debe definirse como una labor cooperativa en la que intervienen los docentes con diferentes grados de implicación.

En la Educación Infantil y Primaria, los alumnos tendrán varios profesores para determinadas áreas o ámbitos de experiencia. Sin embargo aun con esta variedad, la docencia se basa en el principio de unidad. Un solo profesor se encarga de la mayor parte de las áreas, y es quien está la mayor parte del tiempo con sus alumnos. Es la figura del profesor-tutor.

9.1 FINALIDADES Y OBJETIVOS GENERALES

Finalidades

La orientación y la acción tutorial tendrán las siguientes finalidades:

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo al grupo de clase.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, de las dificultades de aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de hábitos instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
- Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

Objetivos generales

Los objetivos generales (a nivel de centro) del P.O.A.T. serán:

- Contribuir a la personalización de la educación en su carácter integral, no sólo académico.
- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo y en el conjunto de la dinámica del colegio.
- Potenciar el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos/as, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, convivencia e integración, evitando en la medida de lo posible la desmotivación del alumnado.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo el papel de mediación y, si hace falta, negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse entre esos distintos integrantes.
- Implicar y comprometer a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Coordinar el proceso de evaluación asesorando sobre la promoción o no de ciclo.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Potenciar la compensación de desigualdades e inclusión social del alumnado.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes del alumnado.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros/as y los padres de los alumnos.
- Elaborar los informes de evaluación trimestrales.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los maestros/as del centro, a los/as alumnos/as en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Llevar actualizado el registro de faltas del alumnado y entregar cada mes dicho parte en jefatura de estudios con el objetivo de detectar casos de absentismo escolar. En el caso de que se dieran circunstancias que indican que existe tal absentismo o ausencia de justificaciones por

parte de las familias, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la jefatura de estudios, que actuará en consecuencia.

- Registrar por escrito qué familias han visitado el centro en horario de tutorías para interesarse por la marcha de sus hijos. En el caso de que una familia sea citada y no acuda a tutoría, se pondrá en conocimiento del equipo directivo, quien se pondrá en contacto lo antes posible con la familia comunicando la obligatoriedad de acudir al Centro cuando es citado. Se tomarán, además, otras medidas si persiste dicha actitud.

Adaptaciones organizativas y horarias dirigidas al alumnado de nuevo ingreso en la etapa de educación infantil

Los alumnos de nuevo ingreso en la etapa infantil (3 años) que el tutor/a considere, nunca aplicado al grupo y con la autorización expresa de los padres, tendrán un período de adaptación suficiente que oscilará entre dos y tres semanas, en las que los alumnos/as asistirán dos o tres horas al día a clase haciendo más progresiva su adaptación a la misma y a los horarios pertinentes. En esta fase los tutores especialistas de la etapa decidirán de forma concreta cómo se distribuyen las horas y los alumnos/as, contemplándose la posibilidad de desdoblar cada aula en dos grupos, atendiéndose en horas diferentes a cada mitad del grupo.

Se informará previamente a las familias, que deberán estar de acuerdo con estas adaptaciones.

Programa de coordinación entre miembros de los equipos docentes y miembros del E.O.E.

Los equipos docentes se reunirán con una periodicidad mensual. El calendario de actuación será acordado en Jefatura de Estudios. El equipo docente colaborará de forma activa en el diagnóstico del alumnado con dificultades de aprendizaje y pedirá asesoramiento al equipo de orientación en temas relacionados con cualquier tipo de dificultad o necesidad educativa específica.

Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, colaboración y coordinación con las familias.

- Reunir a los padres a comienzo de curso antes de finales de noviembre para informales sobre las horas de visita y atención tutorial, la composición del equipo educativo, las líneas generales de actuación, las actitudes y valores que deseamos potenciar y los criterios de evaluación.
- Dejar constancia, por escrito en acta, de los temas tratados y de los acuerdos adoptados en las reuniones de tutoría mantenidas con las familias.
- Conseguir la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización del tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y de descanso, al menos un mínimo de atención a las tareas escolares.
- Tener entrevistas individuales con los padres para informarles del desarrollo académico o para cualquier aspecto relacionado con su formación.
- Coordinar charlas sobre temas formativos o informativos de interés general. Dar a conocer la página web del centro, para que puedan servirse de ella y colaboren en la misma con las aportaciones que crean oportunas.
- Recordar a las familias el compromiso educativo que mantienen con el Centro.

9.2 TRÁNSITO ENTRE ETAPAS Y CICLOS EDUCATIVOS

Este programa, nace con el fin de concretar de una forma sencilla una serie de actividades que permitan una efectiva continuidad del alumnado de Educación Infantil a Educación Primaria y de ésta a Secundaria.

Definimos “tránsito” como el paso de una etapa a otra que experimenta el alumnado que finaliza una etapa educativa y comienza otra.

El Programa de Tránsito, por una parte debe reforzar la idea de coordinación y continuidad entre etapas. No se entiende que conviviendo ambas, existan en el centro como yuxtapuestas, sino que, cada una con sus peculiaridades forman parte de la misma comunidad educativa. Es por ello, que a la hora de diseñar muchas estrategias de enseñanza-aprendizaje, planes de refuerzo, actividades complementarias o extraescolares, haya que tenerse en cuenta ambas etapas, intentando que cada una de ellas participe desde sus propias características.

Dicha continuidad debe estar garantizada por un currículo que recoja los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación, las competencias básicas, la metodología... sobre los aprendizajes que deben realizar el alumnado en ambas etapas. Para asegurar esa coherencia y esa continuidad deben establecerse de forma conjunta los criterios de selección de objetivos y la secuenciación de los contenidos necesarios. Esto solo es posible con una buena coordinación entre el profesorado de una etapa y el de la siguiente.

Para llevar a cabo de la forma más adecuada el tránsito de los alumnos, se desarrollarán en nuestro Centro distintas actuaciones cuyos objetivos serán:

- Facilitar la adaptación del alumnado al nuevo medio escolar.
- Intercambiar datos, información, documentación... para mejorar la respuesta educativa en la etapa receptora, teniendo especial consideración con los alumnos con algún tipo de necesidad educativa.
- Coordinar los proyectos curriculares de las etapas de origen y las receptoras, garantizando la continuidad y coherencia entre las distintas etapas educativas, especialmente en lo relacionado a competencias básicas y normas de convivencia.
- Orientar a las familias en todo lo que facilite la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

La coordinación del Plan será realizada por los miembros del Equipo Directivo (Jefatura de Estudios), y se contará con la colaboración del E.O.E. para la dinamización del programa y el asesoramiento correspondiente en los casos que sea preciso.

ETAPA INFANTIL

9.2.1. Coordinación en el tránsito entre ciclos y etapas. Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de un ciclo a otro y de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas educativas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros educativos desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar el primer ciclo y al término de la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe individualizado de final de ciclo o etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en los documentos organizativos del centro.

9.2.2. Ámbitos de coordinación.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de Educación Infantil de primer y segundo ciclo y los de Primaria durante el proceso de tránsito, los centros educativos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

- a) Coordinación curricular: Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias las que se desarrollen entre los equipos de ciclo de Educación Infantil y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado a lo largo de dichos ciclos o etapas.
- b) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad: Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad la realización de actividades tutoriales conjuntas, el conocimiento de los espacios, la adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en el primer o segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas en la etapa de Educación Primaria.
- c) Coordinación del proceso de acogida de las familias: Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre el nuevo ciclo o la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.

9.2.3. Equipos de tránsito.

1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición entre ciclos o etapas, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito en los centros de Educación Infantil y Primaria al que ha pertenecido y/o pertenece el alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.
2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
 - a) La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria.
 - b) Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
 - c) Los coordinadores y las coordinadoras de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.
 - d) Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.
 - e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
3. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros respectivos concretarán el orden del día de dicha reunión en la que se acordarán las actuaciones a realizar para facilitar la incorporación del alumnado al nuevo ciclo o etapa.

9.2.4. Programa de actuación.

1. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros respectivos concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de último curso de primer y segundo ciclo de Educación Infantil y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando el nuevo ciclo de Educación Infantil o la etapa de Educación Primaria.
3. Los centros de Educación Infantil y Primaria establecerán un único programa de tránsito que

deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

ETAPA PRIMARIA

9.2.5. Coordinación entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria. Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas educativas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría elaborará un Informe final de etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en el Proyecto educativo.

9.2.6. Ámbitos de coordinación.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de Educación Infantil y Primaria durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

- a) Coordinación curricular: Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias las que se desarrollen entre los equipos de ciclo de Educación Infantil y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado a lo largo de dichas etapas.
- b) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad: Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad la realización de actividades tutoriales conjuntas, el conocimiento de los espacios, la adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en la etapa de Educación Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas en la etapa de Educación Primaria.
- c) Coordinación del proceso de acogida de las familias: Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a dichas etapas educativas.

9.2.7. Equipos de tránsito.

1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito en los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria al que ha pertenecido y/o pertenece el alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros docentes designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.
2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
 - a) La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la

- jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria.
 - b) Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
 - c) Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.
 - d) Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.
 - e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
3. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros respectivos concretarán el orden del día de dicha reunión en la que se acordarán las actuaciones a realizar para facilitar la incorporación del alumnado de Educación Infantil de 5 años a primero de Educación Primaria.

9.2.8. Programa de actuación.

1. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros respectivos concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de Educación Infantil de 5 años y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Primaria.
3. Los centros de Educación Infantil y Primaria establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

9.2.9. Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

9.2.10. Ámbitos de coordinación.

1. La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Enseñanza Básica.
2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:
 - a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito: Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.
 - b) Coordinación curricular: Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los

departamentos de coordinación didáctica de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

- c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Coordinación del proceso de acogida de las familias: Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.
- e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado: Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

9.2.11. Equipos de tránsito.

1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.
2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
 - a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
 - b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
 - c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias con carácter instrumental de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.
 - d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
 - e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

9.2.12. Programa de actuación.

1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.
3. Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado a la nueva etapa. En el curso siguiente, una vez incorporado el

alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

TRÁNSITO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Desde la Educación Infantil se debe, por un lado, potenciar y desarrollar al máximo, por medio de la acción educativa, todas las posibilidades del alumnado y, por otro, debe dotarlos de las competencias, las destrezas, las habilidades, los hábitos, las actitudes...que faciliten la posterior adaptación a la Educación primaria.

En el paso de los alumnos de una etapa o ciclo, participarán los maestros de las etapas o ciclos implicados, coordinados por el Equipo Directivo. Llevaremos a cabo las siguientes medidas y actuaciones:

De forma general:

- Reuniones interciclos e interetapas a lo largo de todo el curso para poner en común actuaciones conjuntas, evaluar y detectar los aspectos a trabajar con los alumnos para aunar metodologías, desarrollo de actividades, preparación académica de los niños, establecer niveles de contenidos a tratar, coordinar proyectos educativos en cuanto a competencias curriculares, aunar normas de convivencia, organización de aulas, etc.
- Visitas con los alumnos a las aulas de la etapa o ciclos donde van a promocionar para conocer los espacios, ubicación, distribución del aula, materiales y recursos didácticos...
- Visitas de los maestros a aulas donde van a promocionar sus alumnos o de donde van a proceder sus alumnos, en horas de clase, para observar actuaciones de los compañeros, compartir experiencias, ...
- Reuniones con las familias para informarles del paso a la nueva etapa o ciclo educativo, los cambios que se producen, las nuevas responsabilidades que se adquieren, para guiarlos en cómo ayudar y facilitar este cambio con sus hijos...

Actuaciones concretas:

ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE 5 AÑOS		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Tomar el desayuno en el patio de recreo.	Desde el segundo trimestre en adelante.	Tutoras de 5 años
Asambleas en disposición diferente (en sus sitios).	Desde el segundo trimestre en adelante.	Tutoras de 5 años
Iniciación en el uso y cuidado responsable de su propio material escolar(utilización individual de un estuche con lápiz, goma y colores)	Desde el segundo trimestre en adelante.	Tutoras de 5 años
Regulación de la asistencia al aseo con el establecimiento de momentos para ir al servicio	Desde el segundo trimestre en adelante.	Tutoras de 5 años
Participación en las actividades contempladas en los planes de tránsito de los centros adscritos (visitas, convivencias, actividades, etc.)	Segundo y Tercer trimestre	Tutoras de 5 años. Equipo directivo

ACTUACIONES DIRIGIDAS AL PROFESORADO		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Reunión de coordinación para establecer pautas de actuación.	Primer trimestre	Tutoras de 5 años Equipo Directivo
Documento de traspaso de información final de etapa de Infantil (Informe de tránsito. ANEXO I)	Tercer trimestre	Tutoras de infantil
Reunión de las tutoras de Infantil con los tutores de 1º para traslado de información y documentación del alumnado con el asesoramiento del EOE	Tercer trimestre	Tutores de infantil y 1º de Primaria y EOE (si fuese necesario)
Reunión para determinar líneas de coordinación entre etapas de Infantil y Primaria. (Metodología escritora, lectora, hábitos de clase, normas, etc.)	Tercer trimestre	Jefe/a de estudios, Tutores de infantil y 1º Primaria
Evaluación del programa. Definición de propuestas de mejora. Inclusión en la memoria de autoevaluación.	Primer trimestre del curso siguiente	ETCP/Claustro

ACTUACIONES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS		
ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Visita a las instalaciones del centro e información a las familias sobre sus Planes de Centro.	Febrero/ Marzo	Directores de los centros implicados.

Las actividades diseñadas tendrán un carácter práctico y se adaptarán en todo momento a la edad del alumnado.

Los nuevos agrupamientos al cambiar de ciclo o etapa dentro del centro se realizarán según lo establecido en este Proyecto Educativo.

La evaluación de este plan: En el primer trimestre del siguiente curso a la implantación del Plan, el ETCP realizará un seguimiento y valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos. Las conclusiones más relevantes de este análisis se detallarán en el informe Anexo para que puedan ser incluidas en la Memoria de Autoevaluación del curso.

Además se analizarán los resultados obtenidos en las evaluaciones iniciales del curso siguiente.

TRÁNSITO DE ALUMNADO DE E. PRIMARIA A E. SECUNDARIA

Para llevar a cabo de la forma más adecuada el tránsito de los alumnos, se desarrollarán en nuestro Centro distintas actuaciones cuyos objetivos serán:

- Facilitar la adaptación del alumnado al nuevo medio escolar.
- Intercambiar datos, información, documentación... para mejorar la respuesta educativa en la etapa receptora, teniendo especial consideración con los alumnos con algún tipo de necesidad educativa.
- Coordinar los proyectos curriculares de las etapas de origen y las receptoras, garantizando la continuidad y coherencia entre las distintas etapas educativas, especialmente en lo relacionado a competencias básicas y normas de convivencia.
- Orientar a las familias en todo lo que facilite la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

La coordinación del Plan será realizada por los miembros del Equipo Directivo y se contará con la colaboración del E.O.E. para la dinamización del programa y el asesoramiento correspondiente en los casos que sea preciso.

CALENDARIO TRÁNSITO TEODOSIO - ADRIANO - IES ALBERT EINSTEIN

FECHA	ACTUACIÓN	TEMAS A TRATAR
Noviembre	Constitución equipo de tránsito	- Constitución/presentaciones - Modo de estar en contacto y compartir los materiales. Lista de contacto con correos, indicando nombre y función. - Lectura del plan de tránsito. Modificaciones. - Calendario de las actuaciones - Estructura de las Programaciones de Primaria. - Metodología general de 6º de Primaria. - Líneas general de Convivencia/acción tutorial en Primaria.
Febrero	Coordinación áreas lingüísticas	- Información y puesta en común sobre resultados académicos de la 1ª evaluación 1º ESO en áreas lingüísticas. - Aspectos metodológicos básicos de las áreas lingüísticas. - Pruebas de evaluación inicial/final en 6º de Primaria y en 1º de la ESO. - Criterios de evaluación y calificación de las pruebas de evaluación. - Acuerdos
Marzo	Coordinación áreas científicas	- Información y puesta en común sobre resultados académicos de la 1ª evaluación 1º ESO en áreas científicas. - Aspectos metodológicos básicos de las áreas lingüísticas. - Pruebas de evaluación inicial/final en 6º de Primaria y en 1º de la ESO. - Criterios de evaluación y calificación de las pruebas de evaluación. - Acuerdos
Marzo	Coordinación Jefe de Estudios/Orientación	- Atención diversidad: medidas ordinarias - Convivencia. - Acción tutorial
Febrero	Visita de alumnos de 6º al IES	- Conocimiento de las instalaciones y de algunas materias.
	Visita de los padres al IES	- Conocimiento de las Instalaciones, organización. Resolvemos dudas.
	Traspaso de información entre	- Medidas diferentes a las ordinarias

	Orientadores(Dpto Orientación / EOE)	
Mayo	Reunión Atención Diversidad	
Finales de junio	Traspaso información final de curso	- Comentamos y traspasamos información del documento Anexo en el plan de tránsito.

10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

La implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas es un elemento fundamental que mejora el rendimiento y el éxito escolar. Desde esta perspectiva nos planteamos, como centro, impulsar que se suscriban compromisos educativos y de convivencia por parte de las familias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ya establecía y así lo ha seguido manteniendo la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (artículo 121.5) que los centros debían promover compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignarán las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, convirtiendo este aspecto en una de las responsabilidades que deben asumir las familias sobre la educación de sus hijos e hijas al establecer que (Disposición adicional primera) que entre otros les corresponde: *Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.*

De igual modo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) establece como una de las vías de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, la posibilidad de suscribir compromisos tanto educativos como de convivencia, en el sentido siguiente:

“El compromiso educativo: Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y las madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso”.

Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

Los compromisos educativos serán firmados por todas las familias. Los tutores recordarán dicho compromiso a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, así como a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación. Si el tutor o tutora lo estima conveniente, puede redactar un documento anexo individualizado ampliando las condiciones de estos compromisos.

El compromiso de convivencia.

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Finalmente, el artículo 50 del Decreto 328/2010 cuando establece las competencias del Consejo Escolar, le encomienda realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Aquí mostramos el compromiso que firman todas las familias del centro.

COMPROMISO PARA LA CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN

D. /D^a representante legal del
alumno/a matriculado en el
CEIP Teodosio en el curso escolar 20...../20..... en el grupo y D. /D^a
..... en calidad de tutor/a de dicho
alumno, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Cumplir con la asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro y a la aportación de los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo y mejora de la convivencia.
- Favorecer un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuados para el alumno y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a en relación a su evolución.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del Centro y del profesorado.
- Realizar las entrevistas con el tutor/a del alumno/a, para su seguimiento académico dentro del horario establecido y previa cita.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la Dirección, tutor/a y profesorado del Centro.
- Colaborar con el Centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno.
- Fomentar y valorar en los hijos, no sólo los aspectos académicos, sino también sociales, actitudes y adquisición de valores.

COMPROMISOS POR PARTE DEL CENTRO:

- Realizar el control diario sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno los recursos personales necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el Centro.
- Proporcionar información sobre el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad oportuna establecida legalmente.
- Facilitar la integración escolar del alumno/a.
- Realizar las actuaciones necesarias para que el alumno/a pueda mejorar su actitud y comportamiento.
- Otros que se consideren oportunos.

A raíz de la situación pandémica surgida en marzo de 2020, y como consecuencia de la misma, se generan cuentas de GSuite para todo el alumnado y profesorado del centro, de manera que toda la Comunidad Educativa se encuentre conectada y cuente con las herramientas necesarias para un correcto desarrollo de las clases en caso de confinamiento total o parcial.

En base a ello, se hace necesario establecer un compromiso de buen uso de las herramientas tecnológicas así como la autorización para el uso de la cuenta por parte de las familias, formando parte del Protocolo Covid del centro como Anexo VI del mismo:

ANEXO VI. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TRABAJOS, FOTOS, IMÁGENES EN INTERNET

1. DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI
2. DATOS DEL ALUMNO/A	
NOMBRE Y APELLIDOS:	CURSO

El uso de las Nuevas Tecnologías se está convirtiendo en una tarea casi diaria para nuestros alumnos/as, lo que queda de manifiesto en el uso frecuente de los ordenadores en el aula y en la importancia que adquieren tanto la página web como las plataformas educativas, redes sociales y blogs que se hallan presentes en la práctica docente del **CEIP TEODOSIO** de Sevilla.

Por otra parte, la normativa de educación actual establece:

- La necesidad de desarrollar la Competencia Digital del alumnado.
- El trabajo cooperativo y colaborativo como parte indispensable de la adquisición de las Competencias de Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, Competencias sociales y cívicas, y de Aprender a Aprender.
- El trabajo por proyectos y la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado a través de portafolios.

Para dar respuesta a estas necesidades, desde el centro nos hemos incorporado a **Google Suite** para facilitar la adquisición de estas competencias. Mediante el convenio de colaboración establecido por la **Consejería de Educación con Google**, vamos a crear un correo electrónico personalizado para cada alumno o alumna que llevará la extensión **@g.educaand.es**; por lo tanto se le proporcionará una contraseña personal que deberá custodiar de manera responsable. Ante cualquier incidencia con las mismas, se pondrá en contacto con el TUTOR/A.

Cada una de las cuentas, lleva asociado acceso a las aplicaciones del **paquete informático de GSuite** (Classroom, Drive, Youtube, hojas de cálculo, procesadores de texto...) que se utilizará de manera habitual para el desarrollo del trabajo en el aula y fuera de la misma, siempre adaptado a la edad del alumnado.

Por todo eso y atendiendo a la edad de nuestro alumnado, se hace necesaria la autorización de los tutores legales del alumnado, por lo que debe cumplimentar este documento. En él, y con objeto de preservar el derecho a la imagen propia de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, requerimos también su autorización para subir a cualquiera de los ámbitos mencionados más arriba cualquier tipo de documentos, con una intención puramente didáctica, que impliquen la presencia de imágenes o referencias nominales.

- ☐ Sí, doy mi autorización al **CEIP TEODOSIO** a publicar los trabajos, fotos, imágenes... de mi hijo/a durante los cursos que esté matriculado en el centro, entendiendo que son accesibles a cualquier persona conectada a internet y que no se puede garantizar la propiedad intelectual del dueño del trabajo.
- ☐ No doy mi autorización para publicar trabajos, fotos, imágenes... al **CEIP TEODOSIO**.

En SEVILLA, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____
(Padre/Madre/Tutor legal/Tutora legal)

11. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

11.1. Diagnóstico del estado de la convivencia del Centro

11.1.1 Características del Centro, de su Entorno y de la Comunidad Educativa.

Al ser un centro de tres líneas en Primaria y dos en Infantil, cuenta con 18 unidades de Primaria (grupos A, B y C para cada nivel) y 5 unidades de Infantil desde los 3 años hasta los 5 años. En total, se escolarizan alrededor de 500 alumnos y alumnas.

El personal no docente del centro lo componen una monitora de secretaría, un portero para primaria y en contadas ocasiones otro (diferente normalmente) para infantil, personal de comedor, monitores del aula matinal, monitores de las actividades extraescolares, vigilante de seguridad y personal de limpieza.

Las instalaciones del centro constan de cinco edificios:

- a) Edificio de Entrada, una planta: consta de la portería, Aula Matinal/SUM, servicios alumnado, servicios adaptados minusválidos, dependencia cedidas a la Ampa y patio interior.
- b) Edificio Administrativo, una planta: Se encuentran ubicadas la Dirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Sala de Profesores, dos aulas de PT, sala de reprografía, dos zonas de aseos y dos cuartos auxiliares, que se emplean como almacenes.
- c) Edificio Principal, dos plantas: situado frente al administrativo, alberga las aulas de Primero a Sexto de Primaria, dos aulas de Infantil de cinco años, la Biblioteca, un aula de informática, los aseos del alumnado, varios pequeños espacios que sirven de tutorías, la cocina, el comedor y dos pequeños patios interiores.
Estos edificios se encuentran rodeados de un gran patio de recreo que cuenta con zonas ajardinadas, tres pistas deportivas, una de ellas cubierta.
- d) Edificio anexo 1: Pabellón Gimnasio cubierto con servicios, zona de duchas, dos despachos E. Física, dos almacenes para material deportivo y un almacén general
- e) Edificio Educación Infantil: separado por los patios de Infantil y Primaria, alberga las aulas de tres y cuatro años, los servicios del alumnado, servicios del profesorado, sala de reprografía y una tutoría.

Asimismo, desde el Curso 2002-2003, el centro está acogido al Plan de Apertura de la Consejería de Educación y permanece abierto desde la 7:30 h. hasta las 18 horas, pudiendo acudir los alumnos y alumnas al Aula Matinal, hacer uso del Comedor Escolar y participar en diferentes Actividades Extraescolares; aunque todos estos servicios tienen un precio público más o menos simbólico, la gran mayoría del alumnado que hace uso de ellos cuenta con bonificación.

El horario del Aula Matinal es de 7:30 h. a 9:00 horas y ofrece un servicio gestionado por una empresa privada y atendido por monitores especializados, con actividades de distinta índole ya especificadas anteriormente. El servicio de comedor se ofrece de 14 h. a 16 horas, y es utilizado por un alto porcentaje casi el 40% del alumnado. Es atendido por el personal de cocina (dependiente de gobernación) y monitores (empresa privada) que se encargan de la atención, cuidados y aspectos educativos de los niños y niñas en este servicio.

Las Actividades Extraescolares se realizan en horario de 16 a 18 horas. Dentro de este mismo horario se realizan las actividades deportivas derivadas del proyecto “El deporte en la escuela”, en el que participa

nuestro Centro. A su vez, y a través del IMD del Ayuntamiento de Sevilla, el centro participa en otras escuelas deportivas: Balonmano, Fútbol. Todas estas actividades suspendidas temporalmente debido al Covid.

Por las tardes, lunes y miércoles en horario de 16 a 18 h, se viene desarrollando el Plan de Acompañamiento Escolar, para el alumnado que requiere un refuerzo educativo.

A partir del curso 2017/18 el centro tiene autorizados diversos proyectos (variables por curso) que facilitan su apertura hasta las 20 horas.

Escuelas De Verano: Todos los cursos se ponen en funcionamiento para que las familias puedan conciliar su vida laboral con las vacaciones estivales.

Además del Plan de Apertura y el Deporte en la Escuela, en el centro se desarrollan otros Programas de la Consejería. Desde el curso 2009-10 estamos incorporados a Escuela Tic 2.0.

11.1.2 Aspectos de la gestión y organización del Centro que influyen en la convivencia

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación, buenos cauces de comunicación y prevención de problemas de conducta.

En la actualidad, el clima de convivencia en el centro es bueno, tanto entre profesorado y familias, como entre alumno y profesorado. Aunque existen, lógicamente, conflictos aislados, no se observan serios problemas y, cuando aparece de vez en cuando algún conflicto esporádico, se resuelve fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria de carácter leve involucrando, la mayor parte de las veces, a las familias.

11.1.3 Objetivos del Plan de Convivencia

- a) Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y el logro de un clima positivo en el centro es responsabilidad y tarea de todos.
- b) Mejorar cada día el clima de convivencia en el Aula y en el Centro a través del desarrollo de las habilidades sociales.
- c) Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender.
- d) Ayudar a los alumnos a formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características, posibilidades y limitaciones que les permita encauzar de forma equilibrada su actividad (escolar, de ocio, relaciones afectivas etc.) y contribuya a su propio bienestar.
- e) Fomentar la colaboración entre el centro, la familia y otras instituciones, en un clima de confianza y respeto. El objeto de nuestra atención es el mismo: nuestro alumno/a, su hijo/a, el ciudadano/a.
- f) Formar para la convivencia desarrollando acciones educativas específicamente dirigidas a la construcción de valores y al desarrollo de la competencia social de todo el alumnado.
- g) Prevenir las conductas problemáticas contando con mecanismos de detección de dichas conductas y con estrategias de prevención para evitarlas.
- h) Favorecer la integración, por parte de todo el profesorado, de todo el alumnado, incluido el alumnado con N.E.E., en todas y cada una de las actividades del centro.
- i) Tomar conciencia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa de que el alumnado del centro es responsabilidad de todo el profesorado y no sólo del tutor/a y/o del Equipo docente.
- j) Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- k) El profesorado debe tratar los temas de convivencia con el alumnado y/o familia, antes de trasladarlo a Jefatura de Estudio o Dirección.

11.1.4 Estado de la participación de la vida del Centro por parte de las familias, el profesorado, personal de administración y servicios y atención educativa complementaria.

La participación de las familias en el Centro es bastante buena, colaborando en todas las actividades y efemérides celebradas en nuestro Centro, asistiendo en un alto porcentaje de las familias a tutorías para interesarse por la marcha de sus hijos e hijas y el grado de satisfacción con el Centro, su organización y funcionamiento y servicios prestados es bastante positivo.

De igual modo, la relación entre el profesorado del Centro es muy buena, se trabaja de forma conjunta tanto en nivel como en ciclo y se intenta, en la medida de lo posible, tener una línea de trabajo en común.

En nuestro Centro, estamos convencidos de que para que el proceso de enseñanza-aprendizaje tenga éxito, se necesita del esfuerzo combinado de padres/madres y escuela. La participación se concibe como una unión de esfuerzos, intercambio de información, aportación de ideas, gestión conjunta, prestación de apoyos y colaboración en el acercamiento de escuela-sociedad.

Las familias deben conocer las normas que se aplican en el colegio y en el aula y reforzarlas en casa. Este conocimiento será posible a través de las reuniones de tutoría generalizadas llevadas a cabo en el mes de octubre, así como a través de información escrita que se elaborará al respecto, bien en la agenda o en documentos elaborados para transmitir dicha información o a través de los padres delegados de clase y su asamblea, además de la información publicada en nuestra página web.

En algunos casos será necesario realizar un trabajo especial con algunas familias, para facilitarles el apoyo, ayuda y orientación que deben ofrecer a sus hijos e hijas. La formación de las familias es una necesidad que aparece cada vez más demandada en las reuniones que se realizan y en las tutorías individualizadas. En este sentido, será interesante la colaboración con el AMPA del centro, que puede organizar actividades en esa línea, como la creación de una Escuela de Padres, organización de charlas-coloquios a cargo de especialistas en diversos temas relacionados con la educación de sus hijos/as, la convivencia.

11.1.5 Conflictividad detectada en el Centro

La respuesta educativa del equipo directivo y del Centro en general a este respecto, es la de fomentar y promover una actitud de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto, potenciando la mejora de la convivencia.

La conflictividad en nuestro Centro es mínima, viéndose alterada en pocas ocasiones y los casos revisten poca importancia, generalmente. La mayoría de los conflictos se producen en el ámbito del comedor, siendo este el punto más conflictivo. Cuando ocurre una incidencia destacable en este espacio, el monitor o monitora correspondiente, debe entregar un parte de incidencia en Dirección o Jefatura de Estudios, para que este caso sea tratado debidamente.

El resto de los casos suelen producirse en el propio aula del alumno o en el patio del recreo, siendo el tutor/a quién interviene para mediar en el conflicto, o el profesor/a que esté en ese momento con el alumno/a. Si la situación lo requiere, se registrará en un parte de disciplina y se abrirá una incidencia en el programa Séneca.

11.1.6 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

El equipo directivo en colaboración con otros sectores de la comunidad educativa, impulsa acciones preventivas para mantener un buen clima de convivencia. Para ello, en nuestro Centro, se vienen desarrollando algunas actividades encaminadas a conseguir este fin:

- Equipos de mediación, formados y orientados por profesorado experimentado en este tema.
- Compromisos de convivencia con las familias.
- Plan de Igualdad.
- Proyecto Escuela Espacio de Paz.

- Plan de acción tutorial.

11.2 NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMO PARTICULARES DEL AULA.

Las normas de centro y de aula se entienden como pautas o acuerdos que permiten la implicación de cada persona en el adecuado funcionamiento del centro, garantizando el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa. Toda la comunidad educativa debe conocer y asimilar las normas de convivencia del centro. Estas normas serán revisadas y modificadas, si se considera necesario, para garantizar su eficacia y cumplimiento.

En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y los derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y DEL AULA

Normas de convivencia para el aula y otras dependencias comunes:

a) Antes de la clase:

- Se realizará la entrada con tranquilidad sin empujar, adelantarse ni pelearse.
- Los encargados de alguna función de clase la desempeñan en el momento fijado.

b) Al llegar a clase:

- Ocuparemos el lugar asignado por el tutor/a.
- Tendremos preparado el material antes de comenzar la sesión, sin que el profesor lo indique.

c) Durante la clase:

Actitudes

- Permanecer en el sitio asignado en el aula. Sólo lo cambiaremos si el profesor/a lo autoriza.
- Respetaremos las explicaciones: prestaremos atención, evitando las distracciones.
- Preguntaremos las dudas levantando la mano.
- Respetaremos el turno de palabra para no interrumpir al compañero que esté haciendo uso de la misma o al profesor/a.
- Permaneceremos en silencio y atentos durante las explicaciones.

Hábitos y Responsabilidades

- Permaneceremos sentados durante los intercambios de clase.
- Trabajaremos de forma diaria, tanto en clase como en casa.
- Tendremos los apuntes y cuadernos al día.
- Presentaremos los cuadernos con limpieza.

- Cuando faltemos a clase, nos informaremos sobre el trabajo que tenemos que realizar para el día siguiente.
- Procuraremos evitar ir al servicio durante el tiempo de clase. El tutor/a marcará los tiempos.
- Presentaremos los trabajos en las fechas solicitadas.
- Cuidaremos los cuadernos, libros y material en general.
- Seremos responsables y traeremos nuestro propio material.
- Prepararemos y revisaremos la cartera para el día siguiente, consultando el horario y los materiales que corresponden.
- Anotaremos en la Agenda los trabajos que no se han terminado en clase.
- Anotaremos en la Agenda los deberes de cada día. Es obligatorio traer diariamente la Agenda.

d) Al finalizar la clase.

- Al terminar la clase dejamos recogido el material y el mobiliario.
- Ordenaremos la repisa bajo la mesa.
- Recogeremos, si los hubiere, los papeles y desperdicios del suelo.
- Para evitar interrupciones, y no levantarnos a la papelera, utilizaremos una pequeña bolsa de plástico.

e) Recreos.

- Respetar el material de juegos y recogerlo inmediatamente cuando suene la sirena, llevándolo a la caja situada en la puerta del gimnasio.
- Respetar los espacios y los turnos de juego en las pistas.
- No utilizar las pistas que no se han asignado al grupo.
- No traer balones propios, trompos o cualquier otro juguete u objeto que pudiera entrañar peligro o accidentes, al Colegio. Se utilizarán los balones del Centro.
- No arrojar al suelo de las pistas, pasillos, etc,... papeles, bacadillos, envases. Utilizar siempre las papeleras.

f) Otras normas a tener en cuenta

- Respetaremos el mobiliario: no rompiendo, ni pintando, ni golpeándolo.
- Usaremos las persianas de forma adecuada evitando deteriorarlas.
- Nos moveremos en clase sin correr para no producir accidentes.
- Cuando surja una necesidad URGENTE (vómitos, descomposición,...) podremos abandonar la clase sin notificación al profesor, debiéndoselo comunicar con posterioridad a la situación producida.
- Respetaremos las entradas y salidas de clase, la puntualidad, justificándose los retrasos y ausencias mediante notas firmadas por los padres en la agenda.
- Ayudamos a los compañeros a superarse en su estudio y solucionaremos sus dificultades, dándoles ánimos, comprensión y apoyo.
- Respetaremos a todos/as los/as compañeros/as sea cual sea su forma de ser, de hablar, de expresarse, de actuar, por sus rasgos físicos,.....

g) Encargados de las actividades de clase

- Registros de asistencia.
- Levantar y bajar persianas.
- Abrir la puerta.
- Reparto de libros.
- Encargados de evacuación.
- Entregar avisos y comunicados.
- Delegado/a de clase.
- Cuantas otras se estimen.

Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo (entradas, salidas, recreos, aulas y pasillos...).

ATENCIÓN A FAMILIAS

- Tutorías: podrán llevarse a cabo de forma presencial los **martes por la tarde en horario de 16:00 - 17:00 h.** Como complemento a la tutoría presencial, se mantendrá la tutoría online para aquellos casos que, por motivos de conciliación familiar o laboral no puedan asistir al centro. En cualquier caso, se priorizará la tutoría presencial ya que se ha mostrado mucho más eficaz que la online. Habrá que concertar cita igualmente entre profesorado y familias para asegurar la asistencia y disponibilidad mutua.
- APP IPASEN: la App Ipasen será el instrumento de comunicación preferente con las familias. Es muy importante tener en cuenta que, en el horario de colegio, el profesorado se dedicará a la atención educativa del alumnado, por lo que no podrá contestar a las comunicaciones de forma inmediata. Es por ello que rogamos un uso racional de los emails en cuanto al número, contenido y horario. Todas aquellas cuestiones propias de la tutoría, serán resueltas en la hora destinada a tal fin, por lo que rogamos que las comunicaciones que se realicen vía Ipasen sean de importancia y que no puedan esperar a ser tratadas en tutoría por algún motivo justificado.
- Cita previa y atención a familias Equipo Directivo: al igual que la tutoría, la atención a familias pasará a ser presencial, manteniendo la atención telefónica como complemento para facilitar conciliación. Se deberá solicitar cita en el correo corporativo del centro 41006845.edu@juntadeandalucia.es o en la ventanilla de Secretaría en horario de 09:30 - 10:30 h indicando los datos de contacto, tema por el que quiere ser atendido y datos de contacto. Rogamos que dicha solicitud se realice de la forma adecuada y se respete la cita acordada.
- Horario de portería y entrega de materiales o similares: durante el horario de desayuno del portero (10:30 - 11:00), no podrá atenderse a la puerta ya que no hay personal destinado a ello, es por ello que deberán esperar a las 11:00 h para poder ser atendidos. Así mismo, recordamos que no se entregará al portero comida para celebraciones, desayunos, materiales olvidados u otros similares.

APP IPasen

La APP Ipasen se ha mostrado fundamental como canal de comunicación entre la Comunidad Educativa. Es muy importante que todas las familias tengan descargada la aplicación ya que será imprescindible para la justificación de faltas, autorizaciones, comunicaciones, descarga de documentación o consulta de calificaciones.

Está disponible en todas las plataformas de descarga. Recordamos que el usuario y contraseña lo proporciona el centro, por lo que deberá ser solicitado en Secretaría en el horario establecido.

Agendas escolares

Cada curso, el AMPA Los Girasoles pone a disposición de las familias la AGENDA ESCOLAR correspondiente.

Tiene un precio asequible y un descuento para familias socias. En los primeros días de septiembre, podrá adquirirse. Para más información: ampa@ceipteodosio.com

ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

- Entrada: 09:00 h
- Salida: 14:00 h
- Pedimos colaboración, tranquilidad y mantener la distancia de seguridad.
- Rogamos a las familias que no se aglomeren en la puerta de acceso impidiendo el paso a los niños/as.
- Respetar las indicaciones del Profesorado, Equipo Directivo, portero y personal del centro.
- PUNTUALIDAD. Recordamos que las impuntualidades en la llegada o recogida del alumnado serán registrada en Séneca y que, en el caso de acumulación de retrasos, nos vemos obligados a dar parte a AASS, por lo que rogamos colaboración al respecto por el beneficio de los niños y por respeto a las familias que hacen todo lo posible por cumplir con los horarios.
- Las familias de Infantil 3 y 4 años podrán acceder al recinto a partir de las 13:50 h para recoger a sus hijos/as.
- Las familias de Infantil 5 años y 1º Ciclo (1º y 2º curso), podrán acceder al patio para recoger a sus hijos/as a las 14:00 h



SALIDA DE LLUVIA: GENERAL

- Las familias de Inf. 3 y 4 años la realizarán con normalidad, al igual que el resto de días.
- El resto de familias, podrán acceder al recinto del centro, recogiendo a sus hijos/as en las zonas señaladas.
- Se ruega tranquilidad, respetar las indicaciones y tener paciencia, especialmente en los casos de 5 años, 1º y 2º en el que el espacio techado se reduce.



SALIDA LLUVIA: COMEDOR



SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

La salida del comedor, se realizará por la **puerta de la C/ MAESTRAS** de forma escalonada a partir de las 14:55 h.

La recogida del alumnado de **Infantil 3 años**, se realizará directamente en la rampa de salida del comedor.

Rogamos a las familias que una vez que recojan a sus hijos/as, no se entretengan y procedan a salir del centro de forma organizada.

Una vez cerrada la puerta, podrán recoger al alumnado en la **PUERTA PLAZA EMPERADORES**.

El alumnado del comedor podrá ser recogido hasta las 15:55 h, debiendo estar terminado el servicio a las 16:00 h obligatoriamente.

Secretaría

Horario de Secretaría de lunes a viernes de 09:30 h - 10:30 h.

Recogida de alumnado

Las familias deberán ser puntuales tanto a la entrada al centro como en la recogida de los menores en cualquiera de los horarios de salida (clases, comedor, extraescolares o acompañamiento).

Durante el **recreo y el horario de desayuno del portero**, es decir, de **10:30 - 11:00** y de **12:00 h - 12:30 h**, **NO SE PODRÁN RECOGER MENORES**, por lo que en el caso de que tengan prevista una cita médica o cualquier otro aspecto de fuerza mayor, deberán organizarse para recoger antes o después de estos tiempos, comunicándolo a su tutor/a con la suficiente antelación para que pueda estar preparado.

Calendario escolar

Podrán consultarlo en la APP IPasen.

Se irá actualizando a lo largo del curso escolar, incluyendo horario de tutorías, tutorías generales (octubre), festividades, evaluaciones o entrega de boletines entre otros.

La organización de la vigilancia en el recreo

Criterios para dicha organización: seguimiento de las pautas establecidas en la Orden 20 de agosto de 2010.

- Todos los maestros y maestras atenderán el cuidado y vigilancia de los recreos. Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno entre los maestros y maestras del Centro, a razón de uno por cada dos grupos de alumnos/as o fracción.
- Los puestos de recreo persiguen como primer objetivo el control de todos los puntos del patio con el fin de evitar cualquier incidente, existiendo una información gráfica y explícita con respecto a ello que se encuentra situada en el tablón de información en sala de profesores/as. Dichos puestos serán rotatorios quincenalmente.
- En los casos de diversas inclemencias del tiempo u otros, en los que los alumnos/as no pudieran salir al patio, los tutores permanecerán en su aula. El resto de profesorado colaborará en la vigilancia del alumnado.
- Todo el profesorado se incorporará puntualmente a la vigilancia del recreo.
- Se vigilará que no se juegue en los servicios, evitaremos los juegos violentos y resolveremos los conflictos que en él se ocasionen. Se podrá jugar con pelotas y material distribuido por el Centro.
- Durante el horario de recreo las aulas y pasillos permanecerán vacíos. Sólo se permitirá la estancia de alumnado con algún profesor o profesora responsable.
- Durante el presente curso escolar se atenderá a la distribución establecida en nuestro Protocolo Covid, ya que los espacios del patio están distribuidos por grupos de convivencia.

Aulas y pasillos

Los maestros y maestras acompañarán siempre al grupo de alumnos/as que atiende en las salidas y en las entradas al centro, o en cualquier desplazamiento que se realice durante la jornada escolar. Se procurará ir en fila ordenada para prevenir cualquier riesgo de accidente y se procurará evitar los ruidos que molesten al resto del alumnado que esté en clase, especialmente durante este curso, ya que las puertas de las clases permanecen abiertas.

10.3. NORMAS DEL PLAN DE APERTURA Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Los/as alumnos/as, padres/madres/tutores y monitores/as que hagan uso del Plan de Apertura y/o actividades extraescolares tendrán que conocer y respetar las normas de uso de dichos servicios.

AULA MATINAL

Horario: de 7.30 a 8.50 h.

Reglada en el art. 14 del Decreto 137/2002 y punto 3.3 de los pliegos de condiciones técnicas del contrato con la AGAEVE.

El espacio destinado al Aula Matinal será el comedor escolar.

Otras normas a tener en cuenta:

- Los alumnos entrarán acompañados por un adulto, hasta la puerta del Centro.
- Los padres no pueden acceder al interior del edificio.
- El desayuno se realizará preferentemente de 8 a 8.30 h
- Las actividades son establecidas por la empresa adjudicataria del servicio y realizada por los monitores.
- Fomentar el respeto
- No gritar ni correr dentro del aula.
- Quedan prohibidos los juegos de pelota en el aula matinal
- No se puede salir del aula sin autorización de los monitores.
- Cuidar el material.

COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor se realizará en un solo turno, haciendo uso del espacio destinado a tal fin.

Las monitoras de comedor recogerán al alumnado de Infantil 5 años y Primaria en sus filas, mientras que el alumnado de Infantil 3 y 4 años será recogido directamente en sus aulas.

Una vez que acceda un grupo se sentará en sus mesas correspondientes y accederá el siguiente y así sucesivamente. Nunca podrá acceder el siguiente grupo hasta que el anterior no esté sentado.

Horario comienzo: 14.05 h

Tramos para salidas: 14:55 h (calle maestras); de 15:05 - 15.55 h (Plaza emperadores).

A las 16.00 termina la jornada laboral de los monitores, por lo cual, a esa hora, no habrá alumnos.

IMPORTANTE: cuando el alumnado se haya incorporado al comedor, no podrá salir del centro hasta los tramos de salida anteriormente señalados.

Antes de entrar

1. Formarán la fila con su curso ordenadamente para que los monitores/as puedan comprobar la asistencia.
2. Los/as alumnos/as colocarán sus pertenencias (mochilas, abrigos...) en el lugar habilitado para ello, siguiendo las indicaciones de los/as monitores/as.
3. Mientras esperan su turno para entrar a comer, respetarán tanto a sus compañeros/as como a los/as monitores/as, evitando gritar, correr por los pasillos, peleas, insultos...

Durante la comida

1. Se sentarán en el lugar asignado por los/as monitores/as.
2. Se evitarán gritos, así como levantarse de su asiento sin permiso (excepto causa de fuerza mayor).
3. Utilizarán los cubiertos para comer.

4. Se evitará lanzar comida, ni a los/as compañeros/as, ni al suelo.
5. En cada grupo, de forma semanal y rotativa, dos de los alumnos/as colaborarán en la recogida y limpieza de la mesa.
6. No se podrá abandonar el comedor hasta que no hayan terminado de comer, recogido y limpiado las mesas y subido las sillas en las mesas.
7. Se dirigirán con respeto y educación a los/as monitores/as.

Después de la comida

1. Deben esperar a que los/as monitores/as les indiquen que pueden salir.
2. Deben respetar los juegos de los/as compañeros/as.
3. Deben cuidar y respetar tanto el material propio como el ajeno.
4. Deben permanecer en la zona asignada por los/as monitores/as; en caso contrario deben pedir permiso.
5. Se evitarán los insultos, agresiones... Cuando haya un problema se deberá comunicar lo ocurrido a los/as monitores/as.

Importante

Se incurrirá en falta grave/muy grave, causando baja como usuario del aula matinal, comedor o actividades extraescolares en los siguientes casos:

- a) Si no se realiza el pago del servicio en la fecha prevista (primera semana de cada mes).
- b) El no recoger a su hijo/a a la hora en que los/as monitores/as terminan sus actividades (no más tarde de las 16:00 horas).
- c) Si algún alumno/a deteriora cualquier material de un compañero/a, además tendrá que reponer el mismo.
- d) La falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa por parte de alumnos/as o familiares.
- e) El alumno/a cuyo comportamiento o conducta sea perjudicial o peligrosa, tanto para él mismo como para el resto de los miembros de la comunidad educativa.

No obstante, además de lo anteriormente expuesto, se establecerá un calendario para abordar en el mes de septiembre el proceso de elaboración de las normas citadas y su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa, al igual que la revisión del Plan de Acción Tutorial.

Es muy importante que todo el centro conozca las normas establecidas y se comprometa a respetarlas. Desde el primer día del curso, el alumnado debe saber lo que puede y no puede hacer, y las consecuencias que le puede traer el incumplimiento de las normas.

En las tutorías, se destinará un tiempo especial a solucionar posibles problemas, utilizando materiales específicos en función de las características del grupo. Para ello, se establecerá un calendario que permita también trabajar diversos temas de convivencia para prevenirlos.

Las normas de convivencia básicas del Centro se entregarán a las familias al inicio del curso, además de al alumnado.

10.4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.

- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión, ajustados a su edad.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
- b) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- c) Prestar atención a las explicaciones e indicaciones del profesorado
- d) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- e) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- h) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- i) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- j) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- k) Participar en la vida del centro.
- l) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

10.5. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Derechos :

El profesorado de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

1. Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
2. A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
3. A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
4. A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
5. A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
6. A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
7. Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
8. A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
9. A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
10. A la formación permanente para el ejercicio profesional.
11. A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
12. A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
13. A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

Deberes :

1. Cumplimentarán taxativamente su horario en el Centro.
2. La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
3. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza. Utilizar la evaluación como instrumento formativo.
4. La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
5. La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
6. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
7. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
8. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
9. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

10. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
 11. La participación en la actividad general del centro.
 12. La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 13. La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
 14. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
 15. El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
-
16. Deberán ser puntuales. En caso contrario, justificarán el retraso al Director/a.
 17. Respetarán el horario del colegio, salvo que exista una causa justificada y se le comunique al Director/a del Centro.
 18. Cuando la meteorología no permita la salida de los alumnos/as al patio, tanto los Profesores/as-tutores/as como los maestros/as sin tutoría, vigilarán las actividades recreativas que estén realizando los alumnos/as.
 19. Respetar a los alumnos/as y mantener una actitud dialogante con ellos.
 20. Estimular la participación de los alumnos/as e incluso de los padres/madres.
 21. Respetar, no sólo a los compañeros/as, sino también a los alumnos/as, a los padres/madres, y al personal de Administración y Servicio.
 22. Colaborar y participar en los distintos órganos del Centro.
 23. Utilizar canales de información ágiles y eficaces.
 24. Cada profesor/a que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres en las que se informará al menos de:
 - a) Plan de trabajo global del curso
 - b) Criterios y procedimientos de evaluación.
 - c) Medidas de apoyo y atención a la diversidad.
 - d) Organización de la tutoría y la tutoría electrónica, así como los horarios de tutorías
 - e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el equipo docente del grupo
 - f) Derechos y obligaciones de las familias.
 - g) Funciones de los padres/madres delegados del curso.
 - h) Compromisos de educación y convivencia.

10.6. RESPECTO A LAS FAMILIAS

Derechos

- a) Conocer el Proyecto educativo.
- b) Respeto del personal del Centro.
- c) Suscribir los compromisos Educativos y de Convivencia.
- d) Elegir al delegado/ y subdelegado/ de grupo .
- e) Ser oídas en las decisiones sobre sus hijos.
- f) Recibir información sobre: evolución escolar, criterios de evaluación, faltas de asistencia, normas de convivencia, funcionamiento del Centro, libros de texto y materiales.
- g) Participar siempre que sea requerido/a para ello en las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el Centro.
- h) Agilizar los canales existentes entre el Centro y la A.M.P.A. Mantener en todo momento una actitud dialogante en donde predomine el respeto y el consenso.
- i) Presentar las reclamaciones oportunas en los casos de sanciones disciplinarias, establecidas según normativa vigente.

Deberes

- a) Conocer el ROC del Centro

- b) Conocer y cumplir el Protocolo Covid.
- c) Estimular el trabajo de sus hijos.
- d) Respeto a la autoridad del maestro y al personal del Centro.
- e) Respeto a las normas del Centro.
- f) Conservar el material y los libros de texto. Reponerlos en caso de pérdida o deterioro.
- g) Cumplir con los Compromisos suscritos.
- h) Acudir al Centro siempre que sea preciso para recabar información y cuando sean convocados.
- i) Entrevistarse con los Tutores/as y/o profesores/as de sus hijos/as para llegar a acuerdos sobre aspectos fundamentales de la Educación de los mismos/as. Estos encuentros deberán realizarse con cita previa.
- j) Colaborar en la labor educativa ejercida sobre los alumnos/as
- k) Respetar y comprender la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as. Usar la tutoría para posteriores aclaraciones, si ello fuera necesario.
- l) Facilitar a sus hijos/as cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el Profesorado.
- m) Vigilar y controlar sus actividades para que alcancen los niveles adecuados de formación curricular y en valores.
- n) Recoger, puntualmente, a sus hijos e hijas.
- o) Justificar debidamente las ausencias y retraso de sus hijos durante el horario escolar.
- p) Distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lecturas, juegos y televisión.
- q) Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos/as cuando tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar.
- r) Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.
- s) Acompañar a sus hijos/as cuando por algún motivo lleguen después de la hora de entrada para justificar debida y responsablemente el retraso; en ningún caso se dejará al menor solo en espera de que sea visto por el Sr/a. Portero/a y se le facilite su acceso al centro. Esta conducta por parte de la familia será considerada como de riesgo para ese/a menor pasándose notificación a Servicios Sociales.
- t) Colaborar con el profesorado para la modificación de la conducta de su hijo/a en caso de ser necesario.
- u) Por el bien de sus hijos/as y el de los demás, éstos/as quedarán en casa cuando estén enfermos/as (incluido el hecho de estar afectado/a de pediculosis).

Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y las madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.

La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva. **Consejos de delegados de padres/madres**

El Consejo de Delegados se basa en la convivencia real de las personas. En el Centro tendremos un espacio para la comunicación, para el diálogo, para la comprensión en el que se poder expresar y recoger críticas, sugerencias, mejoras, etc.

Lo integrarán los Delegados/as de cada grupo clase y un miembro del Claustro de Profesores (elegido para tal fin.)

En la primera reunión asiste el Director para inaugurar el curso escolar.

La designación de los Delegados/as se realizará, por elección democrática, en Asamblea de clase. En ella se elegirá también a un subdelegado (quien realizará sus funciones en su ausencia) en la primera tutoría colectiva (primera quincena de octubre). De estas reuniones se levantará acta.

Procedimiento de elección:

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el tutor o la tutora del grupo debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
- En el orden del día de la convocatoria de esta reunión debe incluirse la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información referida a las funciones que se les atribuye.
- Se facilitará la participación del AMPA en la difusión de la convocatoria.
- Para su elección se tendrá en cuenta si existe algún padre/madre voluntario/a. De lo contrario, se procederá a una votación.

Funciones de los delegados y delegadas de padres y madres.

Las personas delegadas de los padres y las madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y a los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o la tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Convivencia del centro.

10.7. CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las normas, las correcciones y las medidas disciplinarias que a continuación se detallan afectan tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Las correcciones y las medidas disciplinarias habrán de:

- Tener un carácter educativo y recuperador.
- Adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o la alumna.
- Garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado.
- Procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta:

- Aplicar la legislación vigente.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

- Se respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o la alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y a las compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia:

Conductas contrarias (Decreto 327/2010 (art.34) o Decreto 328/2010 (art.33))

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Para la imposición de las correcciones y de las medidas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o a la alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas contrarias a la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o la alumna.

Los maestros y las maestras del alumno o la alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, las madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones

Los padres, las madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados, a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o la alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o la directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales de los alumnos y las alumnas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o la alumna, el director o la directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o la directora.

El director o la directora notificará fehacientemente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o la instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o la directora comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o la instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El padre, la madre o representantes legales del alumno o la alumna podrán recusar al instructor o a la instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o a la directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o a la instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

A la vista de la propuesta del instructor o la instructora, el director o la directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del

mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

10.8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro:

- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.
- Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos.
- Es un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

Entre sus objetivos y actuaciones a desarrollar podemos citar:

- Promover la cultura de la paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Promover medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz”.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

Plan de actuaciones y el calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

La Comisión de Convivencia se reunirá, convocada por quien ejerza la presidencia, cada vez que sea necesario para tratar los asuntos que le competen.

En todo caso, deberá reunirse al menos tres veces a lo largo del curso, una al inicio del curso para establecer y planificar el impulso y el desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro, y otras dos que se celebrarán, de modo preferente, en los meses de enero y junio, para preparar un informe dirigido al Consejo Escolar sobre actuaciones realizadas, correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Composición

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- El director o la directora, que ejercerá la presidencia.
- El jefe o la jefa de estudios.
- Dos maestros/as (uno de ellos debe pertenecer al equipo de Mediación/espacio de paz).
- Dos padres, madres (uno de ellos será representante de la AMPA en el Consejo Escolar).

Funciones y competencias

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y las medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia del centro

El Aula de Convivencia es un espacio para el tratamiento individualizado del alumnado de Educación Primaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas anteriormente, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En el Aula de Convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente equipo de orientación educativa y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

En nuestro Centro, el aula de mediación (situada en aula de PT1) tendrá como responsables a dos profesores (preferiblemente no tutores) que en horario de recreo adopten las medidas y actividades necesarias para dichos alumnos. Informarán al tutor/a correspondiente y a la Jefatura de Estudios de las medidas adoptadas, actividades realizadas y resultados obtenidos.

Para las aulas de mediación y la de convivencia se podrá colaborar con otros profesionales del centro, del equipo de orientación educativa y de otras entidades.

En los casos en que las mediaciones sean insuficientes para el cambio de actitud de los alumnos, estos - a propuesta de los profesores mediadores y su tutor- solicitarán a la Jefatura de Estudios la inclusión de dichos alumnos en el aula de convivencia.

Tanto los responsables del aula de mediación como del aula de convivencia realizarán una programación de dichas aulas, sus revisiones trimestrales y la memoria final de curso que serán presentadas en la Jefatura de Estudios y analizadas en la Comisión de Convivencia.

Los padres, madres o tutores de los alumnos o alumnas, que sean enviados a dichas aulas, serán informados por escrito de dicha situación el mismo día por parte de la Dirección del Centro. Independientemente su profesor/a tutor/a informará personalmente a los padres del alumno o alumna.

Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.

Con la creación del Aula de Convivencia se pretende:

- Proporcionar en el alumnado que ha realizado una conducta contraria a las normas de convivencia un espacio donde se favorezca el análisis y la reflexión sobre su conducta, realizando las actividades académicas y/o formativas propuestas, con el fin de modificar las actitudes y comportamientos en su desarrollo personal e interpersonal que le llevaron a realizar dicha acción.
- Ofrecer alternativas al alumnado disruptivo antes de imponer correcciones que supongan la expulsión del Centro.
- Disminuir la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia por parte del alumnado.
- Desarrollar la responsabilidad del alumnado y un clima de convivencia pacífico de resolución de conflictos en el alumnado.

- Concienciar al alumnado acerca del alcance de su conducta para sí mismo y para los demás, qué derechos se han visto afectados y fomentar el aprendizaje de conductas alternativas más positivas para sí y para los demás.
- Favorecer en el centro un clima de respeto mutuo y de cooperación.

Procedimiento de derivación y condiciones para su organización y funcionamiento:

- El Aula de Convivencia no es un aula de castigo, y sí un espacio para dar respuesta a necesidades formativas relacionadas con habilidades sociales, escucha activa, empatía, diálogo constructivo o resolución de conflictos.
- La dirección deriva e informa a la Comisión de Convivencia.
- Se dará trámite de audiencia a la familia de la resolución de derivación de un alumno o alumna al Aula de Convivencia.
- Fija el número de sesiones y el horario de atención en el Aula de Convivencia.
- Se establecen los aspectos relativos a la convivencia a trabajar (equipo de orientación).
- Se concretan las actividades a realizar (equipo técnico y profesorado del grupo).
- Se contará con un registro de asistencia del alumnado al Aula de Convivencia y del profesorado que lo atiende.
- Se contará con un registro para el seguimiento de la evolución del alumno o la alumna en el Aula de Convivencia, y para trasladar esta información o cualquier otra incidencia destacable a su tutor o tutora y a la Comisión de Convivencia, así como para evaluar la eficacia de las intervenciones.
- El profesorado responsable del Aula de Convivencia deberá favorecer la reflexión en torno a las preguntas de las actividades propuestas, reflejar la asistencia del alumnado en el registro (que llevará cada alumno o alumna en todo momento, quien será responsable de su devolución al final al tutor o tutora), recoger en el mismo las observaciones sobre el comportamiento adecuado o inadecuado, realización de las actividades encomendadas y comunicar, en su caso, a la Dirección del centro cualquier incidencia que se haya podido producir.
- El profesorado a cuyas clases no asistirá el alumnado planificará las actividades que el alumnado deberá realizar sobre su área o áreas que las entregará al responsable del Aula de Convivencia.
- Al inicio de cada curso escolar, la Dirección del centro:
 - Designará al profesorado responsable que atenderá el Aula de Convivencia.
 - Establecerá la participación del Equipo de Orientación Educativa.
 - Establecerá el horario y lugar de la misma.
 - Se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma.

Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de la paz.

Para abordar las medidas de promoción de la convivencia en el centro, habremos de revisar nuestro marco curricular y organizativo.

En cuanto al **marco curricular**, sería conveniente analizar las competencias clave, especialmente las referidas a las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

En cuanto al **marco organizativo**, comprendería las revisiones de los planes y los programas de centro de carácter obligatorio, tales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.

El siguiente paso incluiría la implantación o la mejora de otros planes y proyectos educativos, tales como la promoción de la cultura de la paz a través de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz.

Partiendo del análisis de todos los aspectos anteriores, se podría considerar la posibilidad de incluir otras medidas destinadas a la promoción de la convivencia, como podrían ser:

- Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.

- Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

Actuaciones de sensibilización:

Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes.

Todo el profesorado está muy sensibilizado ante este tema, por lo que estamos muy atentos ante cualquier problemática al respecto que se pueda ocasionar.

Seguiremos el protocolo de acoso que actualmente está vigente, si se produjese algún caso.

Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Se incluyen en el Plan de Igualdad del centro actuaciones dirigidas a la comunidad educativa para prevenir la violencia de género.

Medidas para detectar, mediar y resolver los conflictos

La detección precoz de los conflictos posibilita actuar frente a estos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos.

Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación:

Entre las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado se contemplará la colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o a la tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.

Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Por otra parte, en caso de que en el centro se haya puesto en marcha un programa de mediación entre iguales con alumnado mediador, los delegados y las delegadas del alumnado podrán integrarse voluntariamente en el grupo de mediación recibiendo la formación adecuada para poder realizar tareas de mediación escolar.

La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

El diagnóstico de la convivencia realizado dará las primeras pautas para establecer los puntos débiles por dónde encauzar la formación de la comunidad educativa. A partir de este diagnóstico se determinarán las necesidades de formación de los distintos sectores o colectivos que intervienen en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro.

En este plan de formación se recogerán las demandas de formación en relación a los procesos de mediación escolar, la organización y atención del Aula de Convivencia o para la implantación de programas de tutoría compartida, alumnado ayudante, etc.

Estas necesidades de formación se plantearán cada curso escolar y se solicitarán a distintos agentes (centros de profesorado, organizaciones de padres y madres del alumnado, etc.) para su desarrollo.

Las estrategias para realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia en el marco del proyecto educativo.

La evaluación debe tener como referente los objetivos recogidos en el Plan de Convivencia. Tendremos en cuenta:

El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el Plan de Convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

- a) Valoración de logros y dificultades encontradas
- b) Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
- c) Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
- d) Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
- e) Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- f) Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
- g) Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
- h) Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

La recogida de incidencias en el Sistema de Información Séneca se regula en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

En el centro se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas. Deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro certificará trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca.

En todo caso, la dirección del centro emitirá a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable.
- Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.
- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de Formación Permanente del Profesorado para el curso se orientará de forma prioritaria a facilitar y apoyar al profesorado en el desarrollo del currículo, dotándole de las estrategias y recursos necesarios para afrontar los nuevos planteamientos de la enseñanza y exigencias del sistema educativo, debido a que el contexto en el que se desarrolla la labor docente se ha ido haciendo más complejo de la misma forma que lo ha ido haciendo la sociedad, lo que exige al profesorado el desarrollo de una serie de nuevas competencias profesionales.

Las actividades de Formación Permanente del Profesorado tendrán como objetivo fundamental potenciar la incorporación de las metodologías más adecuadas para la adquisición de las competencias básicas a través de todas las áreas, dotar al profesorado de las complejas y variadas competencias profesionales necesarias para este cambio que permita mejorar los procesos de aprendizaje del alumnado en su formación para una ciudadanía autónoma y responsable e incentivar la participación y trabajo en equipo de los docentes.

Como hemos observado durante los últimos cursos, y derivado de nuestra memoria de autoevaluación, las necesidades más demandadas por parte del profesorado están en torno a temas como atención a la diversidad, la integración de las TICs en las prácticas educativas, diseño de la planificación en el aula, la evaluación orientada a la mejora, etc. Son demandas que afectan a la mayor parte del profesorado de nuestro centro.

Este Plan emana de las propuestas de mejora de la memoria de autoevaluación, y forma parte del Plan de Mejora para el siguiente curso escolar. El Plan de formación del profesorado estará basado en:

- Informe de resultados sobre Indicadores homologados disponibles en Séneca y aportados por la AGAEVE.
- Informes de otras pruebas de evaluaciones externas en las que nuestro centro haya participado.
- Resultados de la evaluación interna de cada evaluación.
- Relacionado con planes y programas que se estén implementando en el centro educativo.
- Las innovaciones tecnológicas o psicopedagógicas que se van produciendo.
- Las novedades legislativas y curriculares.
- Las necesidades derivadas del contexto o de las características propias del centro.
- El propio perfil profesional del profesorado.

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

De acuerdo con la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/21 en los centros docentes andaluces, así como con las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, es procedente concretar aspectos específicos relativos a la transformación digital educativa. El curso 2020/21 tendrá la consideración de año cero.

El Plan de Actuación Digital tiene como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación)

El Plan de Actuación Digital se ha elaborado a través de un formulario que proporciona el sistema de información Séneca, obteniéndose como resultado un documento en el que aparecen por cada ámbito: las líneas de actuación, las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista.

Objetivos del Plan:

a) Respetto al profesorado:

- Integración de los recursos digitales en el aula.
- Integración de la competencia digital en las programaciones didácticas.
- Creación de carpetas en Drive para el uso compartido de recursos y programaciones.
- Manejo de plataformas digitales, Classroom, correo y demás APP de Google Suite.
- Formación en competencia digital reglada y coordinada con el CEP de Sevilla.
- Microformaciones en Centro.
- Formación en ciclos y autoformación.
- Elaboración de un protocolo del Centro de docencia online.
- Creación de nuevas cuentas de Twitter.
- Actualización de la página WEB.
- Creación de nuevos correos corporativos del alumnado.
- Difusión de las experiencias educativas a través de la intranet del Centro, cuentas de redes sociales, emails a las familias, IPASEN, web DEL Centro.

b) Respetto al alumnado:

- Integración de la competencia digital de forma interdisciplinar.
- Uso de las plataformas y recursos online, normalizando el uso de Classroom, como complemento a la enseñanza presencial.
- Fomentar el uso de las plataformas digitales en el alumnado en todos los ciclos.
- Uso de los correos facilitados por el Centro para el alumnado.
- Utilización de los equipos del Centro, con el cumplimiento de las normas correspondientes.

c) Respetto a las familias:

- Conocimiento del funcionamiento de las diferentes plataformas digitales utilizadas en el Centro a través del envío de tutoriales(vídeos, PDF...)
- Utilización de los recursos digitales para comunicarse con el centro y el profesorado.
- Uso de Pasen.
- Conocimiento y aplicación de las normas básicas de etiqueta digital.

Independientemente de estos dos ámbitos de formación, el profesorado de nuestro Centro está atento a cualquier curso que sea de nuestro interés, vinculado siempre a la mejora del rendimiento escolar de nuestro alumnado y tomando como referencia nuestro Plan de Mejora.

GRUPO DE TRABAJO TIC

Para el presente curso escolar 24/25, se ha realizado propuesta de creación de un grupo de trabajo relacionado con el uso y aplicación de la tecnología en el aula.

CONTENIDO: Explorar las opciones que ofrecen las diferentes herramientas digitales, aplicaciones y programas educativos para capacitar a los docentes en el uso de estas herramientas y ofrecer al alumnado un entorno de aprendizaje diverso. Integración de estas herramientas en las situaciones de aprendizaje y la programación de aula. Gamificación, programación, creación de materiales digitales, audiovisuales-multimedia, herramientas digitales para la evaluación.

13. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

13.1. Horario general del centro.

De acuerdo con el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, el horario general de apertura del centro será:

- Lunes a jueves de 7:30 a 18:00 horas.
- Viernes de 7:30 a 16:00 horas.

Este horario se desglosa de la siguiente manera:

AULA MATINAL	TODOS LOS DÍAS DE 7.30 a 8.55 h.
JORNADA LECTIVA	TODOS LOS DÍAS DE 9 a 14 h.
COMEDOR	TODOS LOS DÍAS DE 14 a 16 h.
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR	LUNES y MIÉRCOLES DE 16 a 18 h.
PREX	JUEVES de 16 a 18 h.
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CAIXA PROINFANCIA	LUNES a JUEVES DE 16 a 18 h
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	DE LUNES a JUEVES DE 16 a 18 h.

Programa de Acompañamiento escolar:

Regulado por las Instrucciones de 19-03-2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Se imparte los lunes y los miércoles de 16 a 18 horas, de octubre a mayo. Va destinado a alumnado de 2º y 3º ciclo que reúnan una o varias de las siguientes características:

- Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.
- Carecer de actitudes y hábitos fundamentales para el progreso escolar.
- Padeecer retrasos en el proceso de maduración personal o social.
- Presentar dificultades para su integración en el grupo y en el centro.
- Pertenecer a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo al proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Presentar dificultades escolares asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante, o cualquier otro colectivo que pueda encontrarse en situación de desventaja desde el punto de vista socioeducativo.

El alumnado será propuesto por el tutor/a, comunicando a la familia, previamente, su decisión. El listado final de alumnado participante será responsabilidad de la Jefatura del Centro atendiendo a estos criterios anteriormente citados hasta completar las plazas ofertadas. Este curso tenemos cinco grupos impartidos por mentores.

13.2. Horario del alumnado

La confección de los horarios del centro será responsabilidad de la Jefatura de Estudios, quien tendrá en cuenta los criterios pedagógicos que a continuación se exponen, buscando siempre la opción que redunde positivamente en el éxito escolar y la mejor atención del alumnado del centro.

La propuesta horaria incluirá los siguientes aspectos:

a. Criterios Pedagógicos para la elaboración de horarios en educación infantil:

- En Educación Infantil el tratamiento horario se hará teniendo en cuenta la globalización de los contenidos y sus ritmos de actividad y rincones educativos.
- El recreo se desarrollará de 12:00 a 12:30 horas.
- El área de Lengua Extranjera (Inglés), contará con una dedicación horaria de un módulo de 45 minutos semanales por parte del profesor/a especialista. En caso de no contar con la disponibilidad horaria necesaria para atender a todos los niveles de Infantil, se priorizarán los cursos superiores.
- El profesor de Educación Física, podrá impartir algún módulo de psicomotricidad siempre y cuando la distribución horaria y las necesidades del centro lo permitan, priorizando los cursos superiores.

b. Criterios Pedagógicos para la elaboración de horarios en educación primaria:

- La jornada escolar se distribuirá en sesiones de trabajo de sesenta minutos como norma general, siendo ocasionalmente de treinta minutos, por necesidad de cuadrar módulos.
- El horario del recreo será de 12:00 a 12:30 h, atendiendo a criterios pedagógicos, ya que los alumnos están más receptivos en las primeras horas de la mañana.
- Las áreas de Lengua Castellana/Literatura y Matemáticas se pondrán en las horas más tempranas de la mañana en la medida de lo posible, por lo que será el tutor/a quién comience con su grupo de alumnos.
- La adjudicación horaria de las distintas especialidades (Inglés, Francés, E. Física, Música, Religión) a un grupo de alumnos/as se realizará atendiendo a la edad del alumnado.
- En el caso de maestros/as especialistas que sean tutores se procurará que, además del área de su especialidad, imparta al menos dos de las siguientes áreas: Lengua, Matemáticas y/o Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Se intentará adjudicar al profesor especialista un curso del segundo o tercer ciclo.
- Se evitará, en lo posible, la entrada de un número excesivo de maestros/as en una misma tutoría.
- El tiempo de atención a las tareas de apoyo de cada profesor se dedicará preferentemente al ciclo al que pertenece o al propio nivel, si se considera adecuado.
- Si no fuera posible atender las necesidades de apoyo de un ciclo con el profesorado perteneciente a éste, se atenderán las necesidades con profesorado de otro/s ciclo/s.
- Se intentará adecuar los horarios de los grupos (distribución de las áreas instrumentales) a las necesidades educativas del alumnado para rentabilizar los recursos humanos adjudicados (profesorado con tareas de apoyo o especialista en P. Terapéutica).
- Las reducciones horarias establecidas en la normativa vigente (equipo directivo, coordinadores/as de ciclo, de planes y proyectos, mayores de 55 años...) se distribuirán de tal forma que optimicen su atención y faciliten el buen funcionamiento del centro.
- En la organización del horario para el alumnado se garantizará el horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del

currículo. En nuestro centro y en virtud a la autonomía pedagógica y de gestión que nos otorga la normativa vigente, se realizará la siguiente distribución horaria por áreas.

HORARIO LECTIVO PARA PRIMARIA CURSO 2024/2025

HORARIO POR CURSO	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
CONOCIMIENTO DEL MEDIO	2.5	2.5	2.5	2.5 + 0.5	2.5	2.5
LENGUA	5 + 0.5 INCLUYE LECTURA	5 + 1 INCLUYE LECTURA	5 + 0.5 INCLUYE LECTURA	5 + 0.5 INCLUYE LECTURA	4.5 INCLUYE LECTURA	4 + 0.5 INCLUYE LECTURA
MATEMÁTICAS	5 + 0.5	5 + 0.5	5 + 0.5	5 + 0.5	4.5	4 + 0.5
INGLÉS	2.5 INCLUIDO 0.5 COMUNICACIÓN ORAL	2.5 INCLUIDO 0.5 COMUNICACIÓN ORAL	2.5 INCLUIDO 0.5 COMUNICACIÓN ORAL	2.5 INCLUIDO 0.5 COMUNICACIÓN ORAL	2.5 INCLUIDO 0.5 COMUNICACIÓN ORAL	2.5 INCLUIDO 0.5 COMUNICACIÓN ORAL
ED. FÍSICA	3 INCLUIDO 0.5 HÁBITOS VIDA SALUDABLE	3 INCLUIDO 0.5 HÁBITOS VIDA SALUDABLE	3 INCLUIDO 0.5 HÁBITOS VIDA SALUDABLE	3 INCLUIDO 0.5 HÁBITOS VIDA SALUDABLE	3 INCLUIDO 0.5 HÁBITOS VIDA SALUDABLE	3 INCLUIDO 0.5 HÁBITOS VIDA SALUDABLE
RELIGIÓN/VSC	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
FRANCÉS	-	-	-	-	1	1
MÚSICA	1	0.5	1	0.5	1	0.5
PLÁSTICA	1	1	1	1	1	1
TUTORÍA	-	-	-	-	+ 1	-
EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS	-	-	-	-	-	1.5
AUTONOMÍA DE LOS CENTROS	1	1.5	1	1.5	1	1
RECREO	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
TOTAL	25	25	25	25	25	25

JORNADA ESCOLAR

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9 – 10					
10 - 11					
11 - 12					
12 - 12.30	R E C R E O				
12.30 – 13					
13 – 13.30					

Tal y como nos indica la Orden, el modelo organizativo para la distribución del horario lectivo establecido en el Anexo I para esta etapa educativa incluye aspectos clave como el debate o la oratoria, habilidades de cálculo, resolución de problemas, habilidades y destrezas de razonamiento matemático como la robótica, así como la comunicación oral en lengua extranjera, asignando carga horaria a las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, que se muestran en la tabla anterior. Asimismo se debe potenciar el desarrollo de hábitos de vida saludable, que podrán incluirse tanto en el área de Educación Física como en la de Ciencias de la Naturaleza, en función de las características y necesidades de cada centro docente. En nuestro Centro hemos optado por incluir los contenidos de hábitos de vida saludable en el área de Educación Física.

Tras aplicar la normativa por la que se desarrolla el currículo de Primaria, ha sido prácticamente imposible aplicar los criterios pedagógicos para la elaboración de horarios establecidos en este punto.

13.3. Horario del profesorado

El régimen de dedicación horaria del profesorado será el establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria, así como el horario de los centros, el alumnado y del profesorado, según la cual los maestros y las maestras permanecerán en el centro treinta horas semanales. El resto hasta las treinta y siete horas y media semanales serán de libre disposición de los maestros y las maestras para la preparación de actividades docentes, o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

El horario lectivo se desarrolla en jornada de lunes a viernes en horario de 5 mañanas. Las jornadas se distribuyen en 6 sesiones de 60 o 30 minutos y recreo de 30 min. El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y de recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponda.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

Para el cuidado y la vigilancia de los recreos, se organizará un turno entre los maestros y las maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

La parte del horario semanal no destinada a horario lectivo se estructura de manera flexible. Este horario contempla desde la publicación de las instrucciones de 4 de octubre de 2022, la posibilidad de realizar parte de este horario de modo no presencial, por lo que la planificación inicial ha sido modificada para adaptarla a la nueva normativa. Dicho horario se destina a las siguientes actividades:

- Reuniones de órganos colegiados.
- Tutoría para atención de padres y madres
- Reuniones de programación y evaluación de actividades educativas.
- Programación de actividades educativas.
- Preparación del material didáctico.
- Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
- Asistencia a las actividades complementarias y extraescolares programadas.

Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes a los órganos unipersonales de gobierno y de coordinación docente, se aplicarán las reducciones horarias semanales establecidas en el punto 4 de este proyecto educativo. Del mismo modo, los maestros y las maestras que cuenten con 55 o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo

semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden según la legislación vigente, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro. En ningún caso, este derecho estará por encima de las necesidades organizativas del Centro.

Al elaborar el horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Se priorizará la atención semanal a las familias en tutoría
- Se establecerá por la Jefatura de Estudios un calendario anual de reuniones de los órganos colegiados.
- Tras la publicación de la Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza, nos hemos reunido el E. Directivo del centro y los miembros del ETCP con el objeto de encontrar un equilibrio entre la necesaria presencialidad que favorezca la coordinación de Ciclos, ETCP, Claustros y Consejo Escolar; a la vez que se favorece la realización del trabajo personal en la modalidad de teletrabajo, quedando establecida de la siguiente manera:

	TRAMO	ACTIVIDAD (EXCLUSIVA)	MODALIDAD
LUNES	11	Reuniones Equipo de Ciclo	PRESENCIAL
MARTES	12	Tutoría de atención a padres y madres	PRESENCIAL
MARTES	13	Programación de actividades educativas	PRESENCIAL / TELETRABAJO
MARTES	14	Otras actividades que determine el Plan de Centro (no lectiva)	TELETRABAJO
MIÉRCOLES	11	Organización y mantenimiento del material educativo	PRESENCIAL / TELETRABAJO

- TRAMO 13 DE MARTES Y 11 DE MIÉRCOLES: preferentemente se realizarán en la modalidad de teletrabajo a no ser que, por diferentes motivos, existiera la necesidad de continuar con la labor iniciada en los respectivos ciclos, lo cual quedará a criterio de los diferentes coordinadores/as y los miembros de cada ciclo.
- Cuando en la planificación mensual que facilitará la Jefatura de estudios aparezca trabajo personal, cada docente elegirá la modalidad en que lo realiza, si presencial o teletrabajo.
- ÓRGANOS COLEGIADOS: CLAUSTRO Y C. ESCOLAR: presenciales.

14. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación interna es un proceso de reflexión sobre la propia práctica que genera compromisos en los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado y, en consecuencia, la actividad profesional docente y la organización escolar. Se pretende con ello la mejora del centro mediante mecanismos y fechas de revisión que permitan conocer qué se está haciendo y qué nivel de logro alcanzan las medidas acordadas a lo largo de diferentes momentos del curso.

Tanto el artículo 130 de la Ley de Educación de Andalucía como el Decreto 328/2010, en su artículo 26, establecen que los centros de Educación Primaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que será llevada al Consejo Escolar, que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes de finales de junio de cada año. Para ello, se contará con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

El centro cuenta con varios mecanismos para llevar a cabo la evaluación interna:

- Sesiones de evaluación: en las que se pondrán de manifiesto las necesidades y carencias del alumnado, imprescindible para la elaboración de las programaciones y la modificación, si es necesario, del plan de refuerzo.
- Reuniones de ciclo: en las que serán analizados todos los apartados de la memoria de autoevaluación y de donde surgirán las principales aportaciones para incluir en el Plan de Mejora.
- Reuniones de ETCP: serán analizadas todas las aportaciones de los diferentes ciclos para, finalmente, elaborar dichos documentos.
- Claustro y Consejo Escolar: se aprueba el documento final con las aportaciones de todos los sectores implicados.

Partiremos de los siguientes factores clave para el diseño y la elaboración de la memoria de autoevaluación:

- Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- Concreción del currículo, adaptado al contexto y a la planificación efectiva de la práctica docente.
- Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje del alumnado y el éxito escolar para todos.
- Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Valores de convivencia y relación interpersonal.
- Dirección y coordinación del centro.
- Otros: funcionamiento general del centro, de los órganos de gobierno y coordinación docente, etc.

Además de la memoria de autoevaluación, como procedimientos de evaluación interna, consideraremos el análisis de:

- Los resultados de la evaluación inicial.
- Los resultados de las evaluaciones trimestrales.
- Los resultados de las pruebas que se realicen sobre las distintas competencias clave tanto durante la etapa como al final de la misma.
- El funcionamiento de los programas y proyectos específicos que desarrolla el centro.

Todos estos elementos nos ayudarán a obtener la radiografía del centro, pero lo importante no será el diagnóstico, sino las propuestas de mejora y los avances que vayamos consiguiendo con las mismas.

Para ello, cada propuesta de mejora contemplará:

- La propuesta de mejora en sí y su finalidad.
- Las actividades o acciones que realizaremos para conseguirla.
- El o la responsable. Alguien personalmente aunque cuente con otros órganos o docentes del centro.
- Temporalización. Debe tener un seguimiento concreto, sistemático y continuado.

15. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Según el Decreto 328/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de Educación Infantil y Primaria establece en su artículo 21, punto n) que en el Proyecto Educativo, deben constar “Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.”

Atenderemos a la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

15.1 Criterios para establecer agrupamientos del alumnado.

Infantil

En su primera escolarización, el alumnado de 3 años se agrupará atendiendo a los siguientes criterios:

- Agruparlos por orden alfabético.
- Establecer el mismo nº de alumnos que de alumnas en cada grupo.
- Distribuir entre los grupos existentes los alumnos con informes del Equipo de Orientación Educativa y/o informes del Equipo de Atención Temprana.
- Distribuir equitativamente el alumnado que ha estado escolarizado en guardería.
- Distribuir equitativamente el alumnado nacido desde enero a junio y desde junio a diciembre.

Se realizará un nuevo agrupamiento antes de empezar la etapa de E. Primaria para heterogeneizar dichos grupos en función de características de los alumnos, madurez y nivel competencias y sexo.

Primaria

- Mismo número de alumnos/as.
- Reparto equitativo de repetidores y de alumnos/as con N.E.A.E.
- Número equilibrado de alumnos/as con programas de refuerzo.
- Resultados escolares del curso anterior. Se consultarán las actas de evaluación final de cada grupo por si se considera adecuado separar algunos alumnos/as o modificar algunas agrupaciones.
- Reparto equitativo del alumnado en función de su madurez, nivel de competencias....
- Reagrupación completa de los cursos en el cambio de ciclo.
- Excepcionalmente se podrá cambiar de grupo a los alumnos/as por motivos justificados, como la mejora de la convivencia, después de comenzar el curso escolar.
- En el caso de la incorporación de un nuevo alumno/a durante el curso, se le asignará al que menor número tenga, siempre que los grupos estén homogeneizados. En el caso de que el nivel no esté homogeneizado por la norma anterior, se le asignará al curso que reúna mejores circunstancias para acoger a dicho alumno.

Artículo 20. Criterios para la asignación de enseñanzas.

1.- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.

2.- A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil.

3.- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

15.2 Criterios de asignación de tutorías y enseñanzas en nuestro Centro:

Para la asignación de enseñanzas se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa cada maestra/o en el centro de acuerdo con la adjudicación de destinos realizada por la CEJA.

Para establecer la asignación de las tutorías tendremos, además, en consideración lo que expone el Decreto 328/2010 que en el artículo 89 (Tutoría y designación de tutores y tutoras):

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas **tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del centro**, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o la maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año. Debido a la dificultad que entraña esta asignación en los últimos cursos, se efectuará una previsión durante el último trimestre, siempre que sea posible.

Además de estos aspectos normativos, en nuestro Centro establecemos unos criterios pedagógicos para la asignación de tutorías que atenderán, siempre que sea posible, las necesidades de aprendizaje del alumnado, entre las que se considerarán:

- La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el ciclo al que opta, oídos los interesados; y, si fuera necesario, la permanencia en el centro.
- Los miembros del equipo directivo deberán impartir docencia, preferentemente, en el segundo y tercer ciclo de la Educación Primaria con el propósito de evitar la actuación de un excesivo número de docentes en los grupos de primer ciclo y, si tuviesen que ser tutores o tutoras, lo serán en estos ciclos.
- Los maestros y las maestras que impartan especialidades lo harán preferentemente en segundo y tercer ciclo.
- Para la asignación de tutorías tendrá en cuenta la experiencia como tutor o tutora, así mismo, el conocimiento del centro, la experiencia y la formación de cada maestro y maestra.
- En el primer ciclo se procurará evitar la entrada de un número amplio de docentes. Se asignará la tutoría a estos grupos preferentemente a profesorado con experiencia contrastada.
- En el tercer ciclo de Primaria, el profesorado y los tutores o las tutoras deberán contar con un cierto dominio de las tecnologías (ordenadores, pizarras digitales...).
- El profesorado con experiencia contrastada podría estar ocasionalmente en los cursos de nueva creación o con dificultades sobrevenidas por falta de estabilidad y, si fuera posible, deberían ser sus tutores o tutoras.
- El profesorado tutor habrá de dedicar la mayor parte de su horario en impartir clase en el grupo del que es tutor, ello siempre que no sea imprescindible la atención de otros grupos por ser especialista o porque la dirección estime que pedagógicamente es preferible otra atención.
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado impartir otras

enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de su aplicación.

- Para completar el horario de cualquier tutor/a, por circunstancias de sus funciones: especialista, coordinador/a, función directiva,... En primer lugar se hará, preferiblemente, con profesorado del propio ciclo. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico (por cuestiones administrativas). El profesor/a que continúe en el centro y en el segundo curso del ciclo, será nombrado como tutor del mismo grupo de alumnos, salvo por necesidades organizativas que estimará el director del centro.
- El coordinador o coordinadora de cada uno de los ciclos será elegido entre los profesores/as con destino definitivo en el centro. Se elegirán profesores no definitivos en los casos en que en los ciclos no estén adscritos profesores definitivos, que dichos profesores ya ostenten otros cargos o por otras cuestiones organizativas a criterio del director.

Estos criterios serán revisables anualmente, tras la Memoria de Autoevaluación y cuando el Claustro lo estime oportuno para favorecer el éxito escolar del alumnado, conforme a las líneas de actuación pedagógica.

16. LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

16.1. Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la Educación Primaria.

Las programaciones didácticas en la Educación Primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado. Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Las programaciones didácticas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 97/2015, incorporarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo. Para la adquisición de las competencias clave, las programaciones didácticas estructurarán los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.

Para facilitar que la elaboración de la programación sea fruto del trabajo conjunto de los maestros de los ciclos, estos seguirán el calendario de actuaciones y reuniones que se planifica a principios de cada curso escolar. En la revisión o elaboración de las Programaciones didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en áreas del curso anterior o materias pendientes.

Con el fin de reducir la extensión de la programación y el volumen de papel, las programaciones podrán prescindir de los desarrollos de las unidades didácticas, dado que estos elementos forman parte de la programación de aula.

Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del Ciclo, recogándose dicho acuerdo en el acta correspondiente.

Los/las coordinadores/as de los Equipos de Ciclo velarán por que los procesos de enseñanza y de evaluación que se desarrollen en las aulas se ajusten a las correspondientes Programaciones didácticas y a las necesidades educativas de los alumnos.

Las programaciones serán entregadas al Jefe de Estudios.

El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas.

Los criterios generales de elaboración de las programaciones didácticas vienen determinados por las exigencias establecidas en el marco normativo vigente. De acuerdo con estos criterios y para la etapa de primaria los criterios para el diseño de estas programaciones didácticas son:

- Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Los materiales y los recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

16.2 Los criterios generales para elaborar las propuestas pedagógicas de la educación infantil.

Para la elaboración de las propuestas pedagógicas de educación infantil los criterios serán:

- La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo.
- La selección y la organización de los recursos didácticos y materiales.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

Todas las programaciones estarán sujetas a la normativa vigente.

16.3 PROPUESTA DE HORARIO DE LECTURA. PLAN LECTOR

El Plan lector se adjuntará Anexo al Proyecto Educativo.

17. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

Planes permanentes:

- Plan de Igualdad de género en Educación
- Plan de Apertura de centros docentes.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.

- Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares

Planes anuales

- Convivencia escolar.
- MÁS EQUIDAD.
- Prácticum grado de maestro.
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".
- Transformación Digital Educativa
- Programa de Acompañamiento escolar
- PLAN MÁS DEPORTE
- PROA
- PREX
- CIMA

ANEXO I PROGRAMACIONES

ANEXO II PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES, MENCIÓN HONORÍFICA O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN

ANEXO III PLAN DE TRÁNSITO

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS QUE DESARROLLA EL CENTRO

ANEXO V PLAN LECTOR